



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION UNO
DILIGENCIAS PREVIAS 35/2017**

A U T O

Madrid, a 20 de julio de 2017.

HECHOS

PRIMERO. En el día de hoy se ha oído en declaración, en calidad de detenidos/investigados, debidamente asistidos de Letrado, a las siguientes personas:

- **ÁNGEL MARÍA VILLAR LLONA.**
- **GORKA VILLAR BOLLAÍN**
- **JUAN ANTONIO PADRÓN MORALES**
- **RAMÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUSSOU**

Los datos de filiación de todos los investigados obran en las actuaciones.

SEGUNDO. Tras los interrogatorios, se ha celebrado la comparecencia prevista en el art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para resolver sobre su situación personal.

Respecto de **ÁNGEL MARÍA VILLAR LLONA, GORKA VILLAR BOLLAÍN y JUAN ANTONIO PADRÓN MORALES** el Ministerio Fiscal ha interesado su prisión provisional comunicada y sin fianza; y su defensa, su libertad provisional, levantándose acta sucinta del acto que ha sido videograbado íntegramente en el sistema de gestión.

En relación el investigado **RAMÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUSSOU** el Ministerio Fiscal ha solicitado la prisión provisional eludible si presta fianza de 100.000 euros. La defensa solicitó la libertad provisional. Del mismo modo, su comparecencia se ha videograbado en sistema implantado en la Audiencia Nacional y constituye acta documental de su celebración.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La medida cautelar de prisión provisional regulada en los artículos 503 ss. De la L.E.Crim., y de conformidad con reiterada doctrina constitucional, entre otras SS.T.C. 128/95, de 26 de Julio, 33/99 de 8 de marzo y 47/00 de 14 de febrero, exige para su adopción la concurrencia de los siguientes requisitos:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- a) Fumus boni iuris-fumus delictis comissi-. Es decir concurrencia de sólidos indicios racionales de criminalidad relativos a la comisión de un delito grave, así como sobre la participación, y
- b) Periculum in mora-periculum libertatis-, constituido por la exigencia de un fin constitucionalmente legítimo. Este puede venir estructurado por la necesidad de garantizar una correcta instrucción, obstando que el imputado, y en libertad, pudiera malbaratar la investigación, por la existencia de un peligro serio de fuga en términos de entender, caso contrario, trataría de obstruir la correcta administración de justicia, bien que pueda conformarse de sus antecedentes un peligro de reiteración delictiva.

SEGUNDO.- En el presente caso concurren ambos requisitos habida cuenta que de lo actuado se concluye existen motivos bastantes para creer responsables a los detenidos de los delitos de administración desleal (arts. 248 y siguientes), apropiación indebida (artículos 252 y 253) y/o estafa, de falsedad documental (artículos 390 y ss del Código Penal), corrupción entre particulares (art 286 bis).

TERCERO.- Al efecto los hechos REFERIDOS A LOS DETENIDOS, sin perjuicio de que en el devenir de la instrucción aparezcan otros, se contraen a los siguientes:

UNO.- En el ámbito de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), Federaciones Territoriales y organismos vinculados a ellos como la Fundación y la MUPRESFE, presumiblemente con conocimiento y consentimiento de los principales dirigentes de esos organismos y con la voluntad de enriquecerse y/o favorecer el enriquecimiento de terceros a costa del patrimonio de dichas asociaciones, **Ángel María Villar Llona**, presidente de la RFEF, creó un entramado que ha permitido la desviación de fondos (tanto públicos como privados) de dichas asociaciones a sociedades vinculadas, estableciendo asimismo un clientelismo tanto en la contratación del personal, que recae fundamentalmente en familiares, como en la presunta adjudicación arbitraria de contratos de suministro y prestación de servicios a empresas vinculadas, bien directamente o bien a través de familiares, y mediante la obtención de determinadas contraprestaciones por dichas adjudicaciones, con incumplimiento de sus obligaciones como responsables de los fondos federativos y aprovechándose de los puestos que ostentan.

La investigación ha determinado que dicha actuación ha podido ser realizada en virtud de la estructura y el sistema de funcionamiento de las asociaciones investigadas, con conocimiento y colaboración de sus principales dirigentes, y que esas actuaciones vienen prolongándose en el tiempo, al menos desde 2009, en el ámbito de todo el territorio nacional, y en algunos casos mediante el uso de documentación creada ex profeso para amparar dichas conductas.

DOS.- La Real Federación Española de Fútbol es el organismo rector del fútbol en España. Está integrada por 19 federaciones regionales o territoriales que se encargan de la organización del fútbol en las distintas Comunidades



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Autónomas; por los clubes, los futbolistas, los árbitros, los entrenadores y la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Sus órganos de gobierno y representación son la Asamblea General, la Comisión Delegada de la Asamblea General y el Presidente. Los órganos complementarios, la Junta Directiva y la Comisión de Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico. Además consta de dos órganos técnicos: el Comité Técnico de Árbitros y el Comité Técnico de Entrenadores.

El presidente de la RFEF es **Ángel María Villar Llona**, es el **órgano ejecutivo** de la misma y ostenta su representación legal. Convoca la Asamblea General, su Comisión Delegada, la Junta Directiva y la Comisión de Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico, y ejecuta los acuerdos de todos estos órganos. Tiene además derecho a asistir a cuantas sesiones celebren cualesquiera órganos y comisiones federativas. Le corresponden, en general, y además de las que se determinan en los Estatutos, en su Reglamento y, en su caso, en el convenio suscrito por la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional, las funciones no encomendadas específicamente a la Asamblea General, a su Comisión Delegada, a la Junta Directiva y a la Comisión de Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico.

La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y representación de la RFEF. Está compuesta por ciento ochenta miembros, de los cuales veinte son natos y ciento sesenta electos, y por determinados miembros elegidos de los estatutos de clubes, futbolistas, árbitros y entrenadores. Los miembros natos de este máximo órgano directivo son el presidente de la RFEF y los presidentes de las 19 federaciones territoriales. Personas aquí investigadas forman parte de este máximo órgano directivo.

La Comisión Delegada de la Asamblea General, bajo la dirección del presidente de la RFEF, está compuesta por doce miembros, de los cuales corresponde un tercio a los presidentes de federaciones de ámbito autonómico, otro tercio a los clubes y otro tercio al resto de los estatutos; esto es, futbolistas, árbitros y entrenadores

La Junta Directiva es el órgano colegiado complementario de los de gobierno y representación, que asiste al presidente, y a quien compete la gestión de la RFEF. Está presidida al igual que los anteriores órganos por **Ángel María Villar Llona**, entre los cuatro vicepresidentes se encuentra el investigado **Juan Antonio Padrón Morales**, y entre sus vocales figuran igualmente los presidentes de las federaciones territoriales objeto de investigación, así como el Secretario General de la FTF **Ramón Ángel Hernández Baussou**. Hay indicios de que el investigado VILLAR LLONA se garantiza la mayoría necesaria.

La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en lo sucesivo, MUPRESFE) es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que realiza una actividad aseguradora cuyo objeto es la cobertura sanitaria de sus socios, mutualistas beneficiarios federados, por los riesgos en que puedan incurrir durante la práctica del fútbol, que son cubiertos mediante la aportación de la correspondiente cuota fija, pagadera al comienzo de la actividad deportiva, cada temporada. Está presidida por el investigado **Ángel María VILLAR LLONA**, y en ella también ostentan cargos otros investigados. Hay indicios de



un mal uso en las facultades de administración de los patrimonios de ciertas delegaciones de la MUPRESFE.

La Fundación Real Federación Española de Fútbol, también está presidida por el Sr. VILLAR LLONA, fue implantada en el año 2004, con la finalidad de promover los valores y principios del fútbol y acercar este deporte a la sociedad. Derivadas de este objetivo y para la consecución del mismo, se desarrollan por la Fundación de la RFEF actividades en estas áreas:

- Gestión y explotación del complejo deportivo y administrativo denominado “Ciudad del Fútbol”, donde la RFEF tiene su sede central.
- Actividades deportivas nacionales e internacionales (Campus-Escuela).
- Actividades de formación.
- Actividad social y de cooperación.

TRES.- De lo hasta ahora actuado, y sin perjuicio de lo que en definitiva resulte, sobre todo una vez sea analizado el material incautado en los registros así como de lo obtenido de diversos requerimientos, se siguen una serie de **EXCESOS EN LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN** del patrimonio y recursos de la RFEF por parte de **Ángel María Villar Llona**, quien, en definitiva, ostenta el dominio y poder de disposición de la RFEF, como también sobre la Selección española de fútbol (Entre otras facultades, dicho presidente propone al seleccionador nacional y el lugar de celebración de los partidos internacionales).

Los excesos se concretarían en los siguientes:

1.- Nombramientos en la Junta Directiva. El Sr. VILLAR LLONA, que preside la Junta Directiva, se garantiza la mayoría necesaria para el apoyo a sus decisiones nutriendo éste y otros órganos de determinado personal que se ha venido mostrando fiel a sus decisiones y no le manifestará oposición. Lo utiliza a modo de recompensa para premiar la lealtad de los presidentes de las federaciones territoriales que le son afines y, en sentido contrario, vetar a los que no¹.

2.- Concesión de beneficios como contraprestación para el favorecimiento del presidente. En la composición de la Asamblea General de la RFEF tiene un importante peso el sector del fútbol no profesional (entrenadores, clubes y futbolistas), por el número de representantes —asambleístas— de dicho colectivo que conforma este órgano, y por consiguiente, este sector es muy valioso para el aspirante a presidente de la RFEF, puesto que todos los asambleístas en voto igual son los que le eligen. Los presidentes de las respectivas federaciones territoriales de fútbol son los más próximos y que mejor conocen las necesidades y peculiaridades del fútbol no profesional. El

¹ P.e. el 20.04.2017 Ángel María VILLAR le dice a Alejandro BLANCO¹, refiriéndose a los correspondientes presidentes territoriales: “*el aragonés...y el andaluz vendrán a donde tienen puesto estatutariamente, a todo lo demás no van a venir a nada ¿me explico?...a nada...el nombramiento de junta directiva es mío, no vendrán...no los nombraré ni de coña... ¿Qué me va a ocurrir? que querrán que venga un directivo de ellos, ¿me explico?, ya veré...*”



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

vicepresidente de la RFEF, Juan Antonio PADRÓN, sobre todo en momentos próximos a las elecciones, insistió en que las elecciones “las habían ganado” ellos, los presidentes de las federaciones regionales, repitiendo este mensaje a muchos de sus interlocutores². El Sr. VILLAR LLONA, consciente de que efectivamente los presidentes regionales son capaces de aglutinar los votos de clubes de divisiones inferiores y del colectivo del fútbol no profesional, ha concedido beneficios a algunos de los presidentes de las federaciones en cuyo ámbito no tenía asegurado el apoyo, disponiendo del patrimonio ajeno que administra, esto es, el de la RFEF. Así se infiere del conjunto de llamadas puestas en contexto respecto a dos federaciones territoriales en particular: La Federación de Fútbol de la Región de Murcia (en adelante, FFRM) y la Federación Cántabra de Fútbol (en lo sucesivo, FCAF). Además, en un pasado cercano el investigado habría favorecido económicamente de manera singular a la Federación de Fútbol de Madrid (en adelante FFM) y a la Federación de Fútbol de Ceuta (FFCE), y cobrando “esos favores” en forma de apoyo a su candidatura para la presidencia a la RFEF.

I.- Favorecimiento a la FFRM.

FECHA	HECHOS
21.04.2017	<p>La directora de la SEfútbol le relata al presidente de la RFEF su conversación con un miembro de la Policía Nacional: “...<i>ahora me tienes que ayudar a que sea Murcia...pero no me jodas eh...esto es lo que hay...<u>el presidente quiere que sea Murcia</u> y voy a intentar que sea Murcia</i>”</p> <ul style="list-style-type: none">• El seleccionador nacional de Fútbol Sala le dice a Gorka VILLAR: “...<i>yo tenía dudas de la murciana, entonces la murciana nos ha votao, nos ha votao...salen, salen todos los nuestros, con eso, con la murciana</i>”
27.04.2017	<ul style="list-style-type: none">• Ángel María VILLAR sondea con el presidente de la FFRM, José Miguel MONJE CARRILLO, si le ha parecido bien que el partido se vaya a celebrar en Murcia: <i>¿qué tal ha caído el partido ahí, internacional? ¿qué tal ha caído? José Miguel (JM): la locura, bueno...la locura absoluta, la locura absoluta</i>”. <p>El secretario de la FFRM le dice a Gorka VILLAR que su presidente, José Miguel, se enfadó con él porque el índice de participación electoral no era de su agrado: <i>se puso hecho un (ininteligible) conmigo... ¿es que (ininteligible, parece reproducir lo que le dijo JOSÉ MIGUEL)!...JOSÉ MIGUEL, si...hemos...he...cogido autobuses...pero que si la gente no, no...La gente no quiere votar, o la gente (ininteligible) votar ¿qué vamos a hacer?...</i>”</p>
28.04.2017	<p>El presidente de la FFRM le critica la actitud de su secretario a Gorka VILLAR: “<i>¿qué capullo está to controlao?!... ¿si los jugadores son tos unos indolentes que no mueven el culo si no vas a por ellos!</i>”, y le informa de que ha convencido a un jugador para que vote a VILLAR.</p>
29.04.2017	
05.05.2017	<p>Ángel María VILLAR propone a José Miguel MONJE para un puesto en una comisión de la UEFA, en sustitución del presidente de la Federación Andaluza de Fútbol: (AM):<i>¿te interesa que te proponga a la comisión en sustitución de Eduardo Herrera, sí o no?(JM): hombre,</i></p>

² El 28.04.2016 Juan PADRÓN le dice a Esther GASCÓN: “Aquí, el presidente mío, el presidente de Entrenadores, el de Árbitros y el del Fútbol Sala, **hacen lo que yo diga y en las demás territoriales igual, porque si no los quito...ellos tienen que obedecer aquí que es quien le paga... ¿está claro Esther? ¡O sea!...hace 32 años que yo dije lo que de...había que hacer...cuando se inició el proceso éste...porque mientras esté la ley y esté el decreto como está...ganará siempre el fútbol no profesional...que para eso tiene el 60%...y los otros el 40**”.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA	HECHOS
01.06.2017	<p><i>¡claro! (AM): vale, pues venga, va tu nombre”</i></p> <p>Ángel María VILLAR informa a Marcelino MATÉ de que ha sustituido en la comisión de la UEFA al presidente de la Federación Andaluza de Fútbol por el de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.</p>
03.06.2017	<p>Javier CLEMENTE le dice a Juan PADRÓN: <i>“pues ha entrao el de Murcia... ¿Te dije yo que entraba el de Murcia?, ya le han metido al de Murcia también... le han metido al de Bilbao, al caradura del de Bilbao, el de Murcia, el otro... han metido a muchos más, <u>son votos, son votos compraos ¡joder Juan!...apoyos compraos...decir amén, amén, amén por...por llevarse unos dineros.”</u></i></p>

El encuentro de carácter internacional España-Colombia genera unas altas expectativas e interés mediático, que se traducen en beneficio económico para la región de Murcia con el consecuente provecho para el Sr. Monje y su federación, que a su vez podrá rentabilizar la celebración del partido en Murcia como mérito propio ante autoridades locales u otras fuentes de financiación de su federación. Así el Sr. VILLAR LLONA provocaría que el Sr. MONJE CARRILLO esté en deuda con él, máxime si se atiende a la circunstancia añadida de que le beneficia personalmente con el nombramiento para un puesto en una comisión de la UEFA. En este caso, la finalidad sería doble: de castigo hacia el presidente de la Federación Andaluza de Fútbol (RFAF), que se ha posicionado a favor de un cambio de presidencia en la RFEF, y de recompensa hacia el presidente de la FFRM. La concesión de los citados beneficios al presidente de la FFRM tiene, de manera indiciaria, una contrapartida: que se haya favorecido al Sr. VILLAR LLONA, influyendo en su reelección. La ayuda al investigado por parte de los responsables de la FFRM y el empeño en esta causa se advierte en varias de las llamadas interceptadas³, que son indicativas de que desde la FFRM se está haciendo un importante esfuerzo en conseguir el voto para Ángel María VILLAR, poniéndose en evidencia asimismo que han empleado autobuses para el traslado de los electores, servicio cuyos gastos podrían haberse sufragado con fondos federativos.

II.- Favorecimiento a la FCAF.

FECHA	HECHOS
28.04.2017	<p>Juan PADRÓN advierte a Ángel María VILLAR de que el presidente de la FCAF le pidió dinero, y él lo emplazó para después de las elecciones. También le dice que no se fíe de él.</p>
08.05.2017	<p>PELÁEZ (JA) llama a VILLAR (AM) y le recuerda el asunto de su financiación para un campo de fútbol. AM: <i>¿Cuánto es la cantidad?</i> JA: <i>Eran trescientos cuarenta y algo, se han pagado ya sesenta y siete y faltan doscientos sesenta o algo así;</i> AM: <i>Ya, ya, ya”.</i></p>
15.05.2017	<p>VILLAR llama al tesorero de la RFEF, Juan Luis LARREA, y le pide que contacte con el presidente de la FCAF en relación al pago de más de 300.000 € para un</p>

³ 3 de junio de 2017: al interlocutor del vicepresidente PADRÓN no le cabe duda alguna de lo sucedido: *“son votos compraos, apoyos compraos, decir amén por llevarse unos dineros”.*



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA	HECHOS
	campo de fútbol.
22.05.2017	<ul style="list-style-type: none">• VILLAR vuelve a llamar al tesorero de la RFEF y le reitera con un tono más imperativo “<i>mírame lo de la cántabra</i>”.• El tesorero de la RFEF informa a Juan PADRÓN de que VILLAR le ha llamado tres veces para que le pague el campo. PADRÓN se muestra contrariado porque el presidente de la FCAF repita período en la Comisión Delegada: “<i>que siempre la Comisión Delegada se estudia...quiénes están en la última...y han vuelto a repetir lo mismo y a meter al cántabro...porque ahora el cántabro es el guapo...</i>”
25.05.2017	Ángel María VILLAR le ofrece a PELÁEZ conseguirle una entrada gratis para la final la “Champion League” en Cardiff (Reino Unido), y le pregunta: “ <i>¿te ha llamaooo...Juan Luis LARREA pa pagarte?</i> ”
31.05.2017	El tesorero de la RFEF informa al presidente VILLAR que de los campos fútbol para los que la FCAF necesita los fondos, uno no va a ser homologado por sus características, que además no es propiedad de la FCAF y el uso es limitado a unos horarios, y que toda la financiación es soportada por la RFEF. Se muestra crítico con la gestión de PELÁEZ : “ <i>el acuerdo que ha hecho él es un acuerdo que yo no hubiera hecho nunca... ¡pagamos todo! Ellos no han puesto nada...a mí no me parece normal, pero yo como no tengo que decir nada...me callo y ya está</i> ”
03.06.2017	Javier CLEMENTE le refiere a Juan PADRÓN que Juan Luis LARREA está preocupado por tener que pagar 300.000 € a la FCAF para unos campos de fútbol que nunca serán de la federación sino del ayuntamiento. PADRÓN le responde que VILLAR no va sino a lo de él, que le importa “tres cojones” la federación.
08.06.2017	Ángel María VILLAR llama a José Ángel PELÁEZ y le dice: “ <i>...ya di el visto bueno...<u>lo que no he hecho nunca...eh...di de tu campo...</u></i> ”
09.06.2017	PELÁEZ (P) le dice a VILLAR (AM) que necesita que el dinero le llegue directamente a él. Ángel María le responde: “ <i>No te entiendo. Tú lo que quieres es el dinero ingresado en tu cuenta. Eso es lo que quieres” (JA): “para que yo liberalice los fondos míos...y luego hacer yo los pagarés”. (AM): “Vale, de acuerdo”.</i>
19.06.2017	El tesorero de la RFEF se queja ante Juan PADRÓN de que le ha ofrecido el dinero a PELÁEZ en un pagaré para la empresa “Mondo” (pavimento y equipamiento de campos de fútbol) y éste le ha dicho <i>que si no se lleva él el dinero y lo mete en su cuenta que no lo quiere, a lo que PADRÓN le responde: “Él quiere el dinero para manejarlo él, para hacer lo que quiera...como lo hizo con Torrelavega...”</i>
24.06.2017	El tesorero de la RFEF le dice a Juan PADRÓN: “ <i>...el cántabro me está pidiendo y se ha llevado cien mil euros de anticipo...porque me ha obligado el presidente a darle cien mil euros de anticipo...</i> ”

PELÁEZ conocería los entresijos de la RFEF. Ello se deduce, además de llamadas, del fragmento de un correo electrónico que envió al ex secretario de la RFEF a las 20:09 horas del 26.01.2013, puesto que insinúa que podría haber difundido



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

documentación acreditativa de actividades presuntamente delictivas que afectan a dirigentes de la RFEF; y no lo hizo⁴.

Estos antecedentes en unión del contenido de las llamadas extractadas en la anterior tabla y del resultado final: el Sr. PELÁEZ MONTES habría conseguido siquiera parcialmente la financiación que necesita; son hechos que indicarían la alta probabilidad de que el apoyo del presidente de la FCAF hacia el Sr. VILLAR, para favorecer su reelección, ha estado motivado o ha sido premiado, además de con su renovación en la Comisión Delegada de la RFEF, con la concesión de un pago de dinero a la citada federación territorial, aun cuando existían dudas en algunos gestores del patrimonio de la RFEF sobre la conveniencia de éste.

En definitiva, el presidente de la RFEF ha autorizado un importante gasto, informando de ello al destinatario de los fondos (*di el visto bueno...de tu campo*) a sabiendas de que es algo excepcional (*...lo que no he hecho nunca...*), ya que otros gestores del patrimonio de la RFEF no acababan de ver correcta esta ayuda económica. El tesorero de la federación que preside le advirtió: *“lo pagamos todo...ellos no han puesto nada...a mí no me parece normal, pero yo, como no tengo que decir nada...me callo y ya está...”*

III.- Favorecimiento a la FFM

FECHA

HECHOS

Ángel María VILLAR le pregunta a Francisco DÍEZ, presidente de la FFM si deberían hacer una visita, ambos, a Julio CABELLO, presidente de la Federación de Madrid de Fútbol Sala, quien parece ser todavía no ha entregado unas delegaciones de votos para la candidatura de VILLAR. Alude a que **si hay que apretarle le aprietan**.

A continuación VILLAR habla con Julio CABELLO y le dice que **sabe que le ha ido a visitar la otra candidatura**, pidiéndole hablar con él. Julio le responde que puede visitarlo sin problema, que **no le ha dado ni un puto duro**, pero que bueno, da lo mismo, VILLAR le responde que **por eso igual le va a visitar**, apostillando: *“pero a la Federación de Fútbol de Madrid sí que le he dado ¡eh! muchos millones ¡eh!”*.

22.04.2017

Seguidamente llama a su hijo Gorka y le cuenta lo sucedido, mostrándose molesto con el reproche de Julio de que no le ha dado “ni un puto duro”, a lo que éste le recomienda que **le diga que si tiene carencias el fútbol sala de Madrid lo podrán solucionar en el futuro, pero que si no lo apoya y gana, entonces no hablará de nada con él**.

Ángel María VILLAR llama nuevamente a Francisco DÍEZ, y le dice que a Julio CABELLO le va a **“apretar las tuercas”** él. Que le dirá: *“que sepas que si apoyas a la candidatura contraria, vas en contra de este señor (refiriéndose a Francisco DÍEZ) y en contra de mí, y si gano las elecciones, despídete, y si pierdo, con este señor que le has hecho perder, despídete también”*.

⁴ Su transcripción literal es la siguiente: *«Jorge, yo he cumplido con mi palabra, y no he presentado toda la documentación que he encontrado en la sede de la Federación, donde se hablan de cosas y hemos muy graves que afectan a varios miembros dirigentes de la RFEF, comisiones por campos de fútbol, dádivas muy importantes, comisiones irregulares por ventas de terrenos, tampoco he sacado a la luz los miles de euros que en regalos recibía otro dirigente de la RFEF, pero siento que el esfuerzo que tengo que realizar para no decir la verdad absoluta no se ve correspondido por algunos dirigentes»*.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Estas comunicaciones ponen de manifiesto que desde la RFEF no se favorece económicamente por igual a todas las federaciones que la integran, sino que se mejora a aquellas cuyos dirigentes han sido afines a la política de su presidente, quien en caso necesario recuerda dichos favores para asegurarse nuevos apoyos, evidenciándose que una de las más beneficiadas habría sido la Federación de Fútbol de Madrid (FFM). Ángel María VILLAR teme que el presidente de la Federación de Fútbol Sala de Madrid, Julio CABELLO, pueda votar a la candidatura contraria a la presidencia de la RFEF, y se vale del presidente de la FFM para ayudarle a ejercer presión sobre él y condicionar el sentido del voto dependiente de su circunscripción y estamento. Por ello, cuando Julio le recrimina que no le ha dado “ni un puto duro” el Sr. **VILLAR le expresa sutilmente que le compensará económicamente en el futuro y que a la FFM sí que le ha dado muchos millones**, a modo de insinuación velada de que con su federación también podría ser generoso en el plano económico.

IV.- Favorecimiento a la FFCE.

FECHA HECHOS

12.05.2017 José Ángel PELÁEZ informa a Ángel María VILLAR de que el presidente de la FFCE, Antonio GARCÍA GAONA, es reticente a firmar una carta al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) advirtiéndolo de que puede cometer un delito de prevaricación si no actúa conforme a derecho, en relación a la apelación pendiente de resolución que afecta a la validez del proceso electoral. PELÁEZ dice que está algo dolido, apostillando: “...pero dos...dos millones novecientos mil euros....entregados pa hacer una feder allí...pues ya los quisiera yo pa mí... o sea ¡dolido no puede estar! VILLAR muestra enfado y afirma que le va a decir: “Antonio, muy mal, eh, muy mal, me parece muy bien que hagas eso...pero no estés ya en el grupo, no quiero que estés en el grupo...te separas y punto...o está con todo o no está con todo, punto”.

El mismo día VILLAR llama a GAONA y le reprueba su comportamiento: “Antonio, si haces caso a tu asesor jurídico, eeee, pues ¡te separas del grupo! (alza la voz) y tú verás lo que haces”.

PELÁEZ hace saber a VILLAR que GAONA le enviará el poder notarial que necesitan. VILLAR le comenta: “o sea, ha servido lo que le he dicho...”, PELÁEZ le responde: “yo creo que lo ha entendido de puta madre”.

La FFCE habría recibido casi tres millones de euros de la RFEF. VILLAR ejercería presión sobre el presidente de la FFCE: o suscribe la carta de advertencia al TAD o está fuera del grupo —refiriéndose al conjunto de presidentes de federaciones territoriales que apoyan a VILLAR—. Se ignora qué consecuencias tiene la pertenencia o exclusión del citado grupo, pero se entiende que lo que pretende es una acción de castigo contra el Sr. GARCÍA GAONA, una suerte de coacción que le obligue a reflexionar sobre su decisión, y en su caso a cambiar su posición al respecto.

3.- Disposición de fondos de la RFEF eludiendo aplicación de disposiciones normativas y otros mecanismos de fiscalización y control⁵.

⁵ El 15.06.2017 Ángel María VILLAR y José Ángel PELÁEZ hablan de los presupuestos de la RFEF y de cómo o a qué deben destinarse. PELÁEZ le comunica a VILLAR



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

4.- Estrategia sobre la financiación pública. Presuntos excesos en las facultades de administración del patrimonio de la RFEF para contratación y remuneración del personal.

Ángel María VILLAR ha pretendido desvincularse de la percepción de subvenciones públicas con la finalidad de eludir el control financiero y contable consecuencia de la aplicación de la Ley de Transparencia. Según informe de la organización “Transparencia Internacional”, la RFEF no hace públicas las retribuciones percibidas anualmente por altos cargos y máximos responsables. Tampoco da publicidad al perfil y trayectoria profesional de los responsables de los diferentes órganos de gobierno, y la publicación de las cuentas anuales y liquidación de presupuesto está desactualizada.

Estrechamente relacionado con transparencia de la RFEF, y la posible estrategia de su presidente para evitar publicidad en cuantos asuntos se refieren a la gestión financiera y administración del patrimonio de la federación, se encuentran sus retribuciones y la de otro personal de la RFEF, denunciado por el CSD. Las conclusiones de una auditoría fueron: la inexistencia de un criterio formal que determine las cuantías de la retribución variable de los empleados y la ausencia de contratos escritos con el personal reputado de alta dirección.

En el informe constan datos del promedio de retribuciones anuales de cuarenta empleados de la RFEF, que suman unos cinco millones y medio de euros; así como diversos fragmentos de conversaciones telefónicas relacionados con la contratación excesiva de personal, los altos sueldos y la baja productividad de parte de éste.

Además de las anteriores, existen otras comunicaciones indiciarias de que el presidente de la RFEF es conecedor del alto gasto de la RFEF en personal. De alguna incluso se deduce que él mismo ha promovido u otorgando altos salarios a determinados cargos directivos y utilizado el patrimonio que administra para retribuir a algunas personas por mor de su amistad o conveniencia, sin ajustarse a sistemas de retribución laboral o a criterios

que ha dejado fuera de reparto unos **cinco millones doscientos mil euros** para uso potestativo y a criterio personal del presidente de la federación, llegando a decirle que dichas cantidades las puede usar “para lo que se te ponga en los huevos”. PELÁEZ desvela que esos más de cinco millones doscientos mil euros que han quedado fuera de reparto para uso discrecional del presidente son ajenos a la regulación que se especifica en el decreto, y que **la fiscalización de ese dinero no pasa por la Asamblea General**, sin que tenga que informar de su destino. Añade que el fondo se puede incrementar hasta los seis millones de euros, y que como el concepto en el que se puede emplear es “fútbol aficionado” en general, noción extensa y etérea, la realidad es que el dinero puede utilizarse para fines distintos.

El 19.06.2017, José Ángel PELÁEZ le refiere a Gorka VILLAR lo que estuvo hablando con su padre, preguntándole éste que de qué parte saldría el dinero que VILLAR quiere disponer para los campos, a lo que PELÁEZ le responde que de la segunda parte del decreto del uno por ciento. Gorka le comenta que él no lo cogería de ahí y PELÁEZ literalmente le hace saber: *...lo que pasa que tu padre insistía en que había que sacar dinero de ahí pa ese tema...Gorka (G):...sí, pero el tema es que lo podemos sacar...y que...y que...o sea, lo que yo no quiero...ma...peor...va a ser el beneficio...si termina filtrándose que estamos utilizando dinero...que va a los clubes...para pagar los platos rotos de una mala gestión hecha por nosotros...eso es lo que no quiero que pase...*



objetivos orientados a la valoración del esfuerzo, conocimientos y capacidad del personal retribuido por la RFEF.

Estos hechos han sido objeto de comentario por varias de las personas que “desde dentro” de la federación están al tanto de la situación (Marcelino MATÉ, Juan PADRÓN, Francisco RIVERA, Salvador NOGUERA, etc.). Su propio hijo Gorka le reprocha que tenga contratados a empleados con poca aptitud y altos salarios, aconsejándole que cambie su estrategia de utilizar altas retribuciones para “comprar” lealtades (*tienes que empezar a dejar de confundir la lealtad hacia las personas con la incapacidad...te meto tal cosa o te jubilo de puta madre...*). Nombra algún ejemplo de empleado supuestamente incompetente y muy bien retribuido, al igual que Juan PADRÓN en una de sus conversaciones, que alega que le planteó el problema y solución a Ángel María VILLAR y éste no le permitió que se ocupase de la estructura de personal.

Hay casos que directa y personalmente lo promueve, como en los casos de la prima encubierta con indemnización por despido a Esther GASCÓN (como luego se verá); la elevada remuneración del predecesor de ésta (*¿Quién le ha nombrado secretario general? ¿Le he hecho rico? ¿Era un vago?*); la también considerable retribución del hermano de su secretaria personal; o la que viene asignando, intentando que no se le dé publicidad, a un señor que ha superado ampliamente la edad ordinaria de jubilación, por servicios de asesoramiento profesional sobre los que caben dudas que realmente preste.

5.- Otros excesos en las facultades de administración del patrimonio de la RFEF.

a) El Sr. VILLAR LLONA dispondría de una estrategia para que la secretaria general de la RFEF, Esther GASCÓN, percibiese 300.000 €, formalizando su cese en la relación laboral con la RFEF bajo una indemnización de dicha cuantía de dinero **para posteriormente ser nuevamente contratada:**

FECHA HECHOS

05.05.2017 PADRÓN (J) le dice a BAUSSOU (R), en alusión a VILLAR y a Esther GASCÓN: *“no...consigue que yo haga lo que él quiere y quiere tener a uno para él manejarlo y firmar escritos o lo que sea...lo que pretende... liquidarle la antigüedad de lo que tiene, trescientos mil euros, y luego no, hacerle el contrato al secretario ¿pero esto qué es? (R): ¡Coño! (J): Ya lo tenían de hecho hablado todo, y el contrato con el abogado y todo... ¡lo que estás oyendo! de acuerdo con el presidente, y todo hecho, para firmarlo ayer antes de que se fuera... ¡trescientos mil euros! y luego lo que sigue ganando actualmente”...me llama el presidente, subimos, y empezó a plantearme esto y tal... (R): Ya con to, con todo hecho... ¿no? (J): ¿Cómo?, le pegué cuatro puñetazos sobre la mesa... ¡Ya metimos la pata una vez luego se!... ¡conmigo no... na ni hablar, ¡¿qué es esto?! ¡Como si fueran trescientas pesetas! (R): trescientos mil euros... ¡mi madre querida! (J): Liquidación del tiempo que lleva allí, y luego, e, e, e, el cargo nuevo con todo...*

07.05.2017 Esther GASCÓN le dice a Gorka VILLAR: *...no sé si te comentó el presidente, que...el viernes me dijo que no había firmado mi contrato, que Juan PADRÓN había dicho que no lo firmaba...que de eso no quería saber nada, que aquí solo queríamos dinero... Gorka (G): Eh... Esther, Esther...Te pido que no hablemos de*



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA HECHOS

eso por teléfono...no hablemos de esto por teléfono, no, no, no, no, no, no...Ese Juan PADRÓN es... Juan PADRÓN es historia. Esther (E):... me ponéis en la tesitura entonces de mira de marcharme ahora, se acabó, se acabó (G): Juan PADRÓN es historia... yo a mi padre no le voy a permitir vamos...me, me voy a encabronar con él seriamente, si Juan PADRÓN dentro de 15 días no está fuera. A mí Juan PADRÓN lo que diga me da lo mismo porque en 15 días no va a estar más.

08.05.2017 Juan PADRÓN (P) informa a Marcelino MATÉ (M): *“...están esquilmando, intentando todos, sin excepción, mamarse el dinero del fútbol...y han pretendido una jugada ahora, que... es tan grave, es tan grave, es tan grave, que solo es 300.000 euros ¡Eh! 300.000 euros ¿Sabes eso o no?” (M): “No”. (P): “Hombre, pues lo que han ideado ahora...me viene el 4 por la noche: no, porque tal, porque Esther si se marcha...y digo: si ya no hay elecciones, si Jorge no está no hay posibilidad de que entre ¿no? para que la eche, y tal, no, pero claro, están con el abogado...para liquidarle ¿y cómo liquidarle? Sí, no, son 300.000 euros, y digo: ¿qué? Liquidarle ahora y luego se le hace un contrato nuevo con lo que tiene, doscientos y pico mil, y digo ¿¡Pero esto qué es Ángel!?”(M): “¿Pero liquidar a quién, al presi?” (P): “No ¡a Esther!... ¡con 300.000 euros y luego se le hacía el contrato de doscientos y pico mil que tiene! Digo: ¿¡Pero qué es esto!?...¡Tú sabes que gana doscientos y pico mil euros! ¡Y ahora quieres que se le den quinientos mil a cuenta del tiempo que lleva y luego hacerle un contrato por...¿¡Pero esto qué es, Marcelino!?...¿No te parece más que una locura? ¡Estaba hecho!, y me llamó a mí que estaba en el garaje para decirme que estaba hecho, y le dije: no Ángel, no...”*

b) En algunas otras comunicaciones el investigado PADRÓN MORALES ha mostrado su enfado con el Sr. VILLAR a sus interlocutores, criticando en general su manera de conducirse y despreocupación e indiferencia por el patrimonio de la RFEF. Estos, que suelen ser directivos de la RFEF, asienten con lo que él expone.⁶

⁶ El 07.05.2017 le dice de Eduard DERVISHAJ, director del Departamento Internacional de la RFEF: *“...cuando te interesa soy el presidente, decides tú y cuando tal, tú (ininteligible) se lo trasladas a la Junta Directiva, para cuidarte en la Junta Directiva...le dije, tú, tú, por 100 euros...eres capaz de lo que sea, y yo sé lo que estoy diciendo...y por 100 millones de la, de 100 millones de euros de la española te da lo mismo”*.

El 10.05.2017 le comenta a Salvador NOGUERA MUÑOZ, director del Área de Licencias de la RFEF,: *“pero, tú...que...pero tú te estás haciendo millonario y ¿vas a explotar a la gente?” Salvador (S): “Eso es increíble” (P): ...por cien euros mata...y después no te importan cien millones de la federación...pa otras cosas...pero esto... ¿esto qué es?...no has defendido lo de Mediapro...no has defendido nada...*

El 10.05.2017 le dice a Juan ESPINO que VILLAR, en relación a temas con trascendencia económica de la RFEF le dijo: "hemos permitido", a lo que él (PADRÓN) le corrigió con "has permitido". PADRÓN también refiere que la única comisión que funciona en la federación es la médica, que las otras comisiones son para llevarse el dinero, como la de CARRETERO⁶.

El 29.05.2017 le dice a Francisco RIVERA BLANCO, doctor de la Delegación Tinerfeña de la MUPRESFE: PADRÓN (P): *“Si yo transmito algo de lo que tengo...”*



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

c) El 23.05.2017, el presidente de la Federación Melillense de Fútbol (FMF), Diego MARTÍNEZ GÓMEZ, informa a VILLAR de que la Federación Gallega de Fútbol ha solicitado a la RFEF autorización para el Campeonato de Fútbol Playa de Sanxenxo (Pontevedra). VILLAR le pide su opinión al respecto y MARTÍNEZ GÓMEZ le argumenta que el campeonato debería seguir celebrándose en Sanxenxo, porque en caso contrario le costaría dinero a la RFEF: **“Ese campeonato Ángel si lo quitamos al final nos cuesta dinero a nosotros...si lo quitáramos de Sanxenxo nos costaría dinero a nosotros porque nos mandarían al extranjero a jugar”**. VILLAR le espeta: **“Cuando se ejerce la autoridad, me, me cago en el dinero”** y posteriormente apostilla: **“No me toques los cojones, la autoridad está por encima deee...lo que nos cueste”**.

Existen muchas llamadas en las que se advierte la crítica relación de Ángel María VILLAR y Juan Antonio PADRÓN con Rafael LOUZÁN, presidente de la Federación Gallega de Fútbol. En una de las llamadas interceptadas a Juan PADRÓN éste comenta que la federación navarra debía **cuatrocientos y pico mil euros y se los quitaron a la gallega** (aludiendo a la federación), pagándolos la española (refiriéndose a la RFEF).

d) Utilización de recursos humanos, materiales y dinero de la RFEF para conseguir favorecer al investigado VILLAR con el voto de varios entrenadores⁷.

e) **Gastos innecesarios y excesivos de dinero**. Los abogados contratados por el Sr. VILLAR son pagados con fondos de la RFEF⁸ y alto precio que paga

FRANCISCO... *“Yo no hablo de 4000 euros ni de 400.000” “Hablo de despilfarro de cuatro millones y pico”*. El 30.05.2017 le vuelve a referir: *“con un agujero de cinco millones...que se ha tirado...o sea, porque es un millón setecientos treinta y dos...un millón quinientos de...el millón setecientos treinta y dos de Mediapro, un millón y pico de Haití...el... los setecientos de lo de Jorge...eh...lo que quinientos de lo de Tel...”*

El 31.05.2017 le refiere a un tal José Luis que los despilfarros han sido en los dos últimos años, y en otra llamada de la misma fecha, en esta ocasión a Juan Luis LARREA se los empieza a numerar: (P): *“Juan Luis...es que un millón setecientos treinta y dos mil (1.732.000) de la carpa...un millón y medio (1.500.000) de...de Haití...eh, setecientos (700) de...de eh...de los bonus de éste” “...eh...un millón (1.000.000)...de...de dos años de sueldo...los quinientos (500) de...de éste...eso se monta solo en cinco millones (5.000.000)...” “Juan Luis...menos seis millones (6.000.000)...menos seis millones (6.000.000) de Iberdrola...ya me dirás dónde estamos Juan Luis...pero afortunadamente tú como...tesorero, y yo como vicepresidente económico, tenemos, porque lo hice en su día, algún documento que nos protegerá de que digan que nadie sabe nada y de que es cosa tuya y mía”*.

⁷ El 19.04.2017, el presidente VILLAR incita a que el presidente del Comité de Entrenadores de la RFEF, Eduardo CATURLA, vaya a buscar a los entrenadores que apoyarían su candidatura, y éste le informa de que ya proveyó al respecto (...tengo a cuatro personas preparadas para ir a traerlos...) y que él pagará el viaje e invitará a comer a un entrenador amigo suyo (...me voy a traer uno de Sabadell, que no le ha llegado el voto por correo, que es amigo mío y le he dicho, te voy a traer y le voy a pagar el AVE para que venga, le voy a invitar a comer).

⁸ El 07.05.2017 Eduard DERVISHAJ le comenta que VILLAR no se apoya mucho en los juristas de la federación sino en los otros, y PADRÓN le refiere en tono jocoso *“¿pero no son esos abogados de la federación?...porque los paga la federación, no los paga él”*. En posteriores llamadas con el mismo interlocutor incide de nuevo en este asunto. El 08.05.2017 le refiere a Juan ESPINO NAVIA⁸ en relación a un documento que se va a enviar al CSD por la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

la RFEF por las habitaciones de hotel (triplican la tarifa de alojamiento que abona el común de los clientes)⁹ (El 5 de mayo de 2017 el Sr. VILLAR cesó como presidente, y el desplazamiento del Sr. PELÁEZ es debido al desempeño de cometidos propios de campaña electoral (“*El cinco de mayo... pues era... pues coño, pues joder, la preparación de la campaña y todas esas hostias*”).

f) El ex administrador general de la RFEF, José María Castellón le dice a Juan PADRÓN que está valorando denunciar —PADRÓN le advierte que tenga cuidado porque también le puede perjudicar a él— una **salida de fondos de la MUPRESFE de la RFEF, concretamente 500.000 €, que por circunstancias que se desconocen se habrían utilizado para favorecer a Ángel María VILLAR (...500.000 €...le ayudamos a VILLAR...claro, claro, pediste tú un préstamo...él le daba el dinero al otro...).**

CUATRO.- Mención aparte en relación con los **EXCESOS EN LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN** del patrimonio y recursos de la RFEF por parte de **Ángel María Villar Llona** lo es respecto de su hijo **Gorka VILLAR BOLLAIN**. Éste, sirviéndose fundamentalmente de la sociedad que administra Sport Advisers SL (asesoramiento jurídico-deportivo), ha resultado el mayor beneficiado a través de su padre y de otro personal afecto a la RFEF en la dirección y administración de dicha federación. Son múltiples las conversaciones telefónicas¹⁰ que han venido demostrando el cada vez mayor

publicidad electoral de los presidentes territoriales a la candidatura del Sr. VILLAR: “...*todo dirigido con el abogado que tiene él..., que ya verás la factura que va a pasar aquí...*” Juan PADRÓN insinúa que estos gastos derivados de la candidatura del Sr. VILLAR son cargados a la RFEF.

⁹ El 27.06.2017 José Ángel PELÁEZ le dice a Gorka VILLAR, en relación a una habitación de hotel donde pernoctó el 5 de mayo de 2017: “*El cinco de mayo... pues era... pues coño, pues joder, la preparación de la campaña y todas esas hostias...Lo que yo no sé es por qué lo pusieron a nombre de la casa, porque generalmente las he pagado yo todas, me las han cargado a mí, pero es que cuando me las cargan a mí Gorka, que esto es un, esto es aberrante, es una vergüenza, cuando me las cargan a mí, yo pago cincuenta y siete euros por la misma habitación que a vosotros os cargan ciento setenta y dos*” Gorka le responde: “*Sí, eso, eso es acojonante, eso no sé por qué es, pero es una de esas cosas que a mí jamás me han explicado*”.

¹⁰ **Uno.-** El 28.04.2017 Gorka VILLAR y su interlocutor, Enrique CERREZO, hablan de que en la futura Junta Directiva de la RFEF sólo pueden estar las personas que han apoyado a su padre. Gorka dice que tienen que convencer a su padre de que actúe en consecuencia.

Dos.- El 12.05.2017 Gorka VILLAR le reprocha a su padre que los días que él (Ángel María) ha estado de viaje todo ha estado bajo control gracias a que él (Gorka) ha estado en la RFEF, ayudado por Jordi PALLARÉS y Jaume CASAS, pero que debe crear un gabinete de personas que le hagan “sus cosas”, en cuya creación Gorka también parece influir (...*eso ya lo estudiaremos...*) Su padre asiente en todo momento.

Gorka VILLAR tiene gran afecto a **Jordi y Jaume**, quienes le han estado ayudando en la candidatura electoral de su padre, y **está planificando premiarles mediante su contratación por la RFEF** en calidad de asesores externos, **como contraprestación por su ayuda**. Gorka se lo ha planteado a su padre, y éste está de acuerdo, siempre que se emplee un concreto ardid para que no se le pueda vincular a él personalmente con la contratación de dichas personas, puesto que en tal caso se le acusaría fácilmente de favorecer a quiénes precisamente le beneficiaron a él.

El 15.06.2017 Gorka le dice que **deben hablar solos y en un sitio tranquilo, de lo de Jordi y Jaume**. El 19.06.2017, Gorka informa a Jaume y Jordi del resultado de las gestiones para su contratación, reproduciéndoles las palabras de asentimiento de su padre: «*Gorka, a ver, yo estoy encantao y si además tú mismo me dices que estás feliz...pero tengo un hándicap, que es que no quiero que se vea como que yo estoy recompensando a quienes han hecho la campaña para mí...*». Además les informa de que la estrategia de que la propuesta de contratación ante la Asamblea General provenga de un presidente territorial también está conseguida: “*ese tema lo tenemos cocinado...*” y le pide que valoren cuáles serían sus honorarios: “*...tema de vuestros honorarios...eso es algo que tenéis que pensar*”.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

control de Gorka en la Federación, pese a no tener ningún cargo o vinculación laboral. Dispone de medios humanos y materiales de la misma, tomando parte en las relaciones internacionales de la entidad, participado en seminarios de la RFEF al igual que en la organización de partidos amistosos de la Selección Española de Fútbol, actividades de las que en muchos casos existen indicios de que habría beneficiado, e incluso en algunos habrían sido promovidas y ofrecidas precisamente en búsqueda de un resultado lucrativo para éste. Al efecto se han detectado **los siguientes casos**, que habrían ocasionado pérdidas o merma de ingresos para la RFEF y en favor del citado Gorka:

vosotros...”, mientras que él reflexiona de dónde se obtendrán los fondos necesarios: *“el tema de donde obtener el dinero...yo ya con el conocimiento que tengo a nivel de la casa...interno...hasta sé que creo de dónde lo podemos sacar para generar menos ampollas en todo el mundo... yo veo esto con cargo a los fondos de desarrollo de FIFA...*

Tres.- El 23.05.2017, un día después de la reelección presidencial de Ángel María VILLAR, su hijo Gorka participa a Jorge VAQUERO, abogado integrante de la Asesoría Jurídica de la RFEF, que va a proponer a su padre que la secretaria general, Esther GASCÓN, ostente todo el poder ejecutivo. Cree que es bueno que ni su padre tenga facultades de mando (...se acabó el mandar).

Cuatro.- El 28.05.2017 Gorka VILLAR repasa con su padre asuntos que se tratarán en una reunión en la RFEF al día siguiente. Gorka le informa de que está preparando un documento en el que recoger los distintos temas que se tratarán. Su padre le plantea cuestiones, incluso de índole económica, y Gorka le va diciendo lo que debe hacer. Se observa la intervención de Gorka en el diseño de órganos directivos de la RFEF: *“yo...el tema de los órganos que nosotros hemos puesto...”* “...te tendrás que gastar otros 10 ó 15 millones...”.

Cinco.- El 29.05.2017, Gorka comunica a Marcelino MATÉ que va a recomendar a Esther GASCÓN sobre **búsqueda y selección de candidatos** a formar parte de la RFEF. Marcelino se muestra contrario: *“vas a tener un conflicto gordo y en todos los sitios a la vez...y...y escucha...y mucho gasto de dinero...en los que traigas...y mucho gasto de dinero en los que echas...que una empresa que venga de la calle los manda a todos a casa”*. El 03.06.2017 ambos conversan sobre otras cuestiones de importancia para la futura administración de la RFEF, tales como si Juan Antonio PADRÓN debe continuar siendo vicepresidente o no, qué facultades tendría, si el presidente de la Liga de Fútbol Profesional (LFP), que públicamente se ha venido mostrando crítico con la gestión de la RFEF, debe formar parte de la futura Junta Directiva o no, etc.

Marcelino MATÉ es alguien de la máxima confianza de Ángel María VILLAR y de su hijo Gorka. Esto se infiere del contenido de muchas llamadas, del número de asuntos en los que interviene, del hecho de haber sido nombrado presidente de la Comisión Gestora durante la obligada dimisión del presidente VILLAR para presentar su candidatura, e incluso de noticias de prensa donde se dice que será uno de los próximos vicepresidentes de la RFEF. Sobre él, Juan Antonio PADRÓN y José María CASTILLÓN, quien hasta su reciente cese fue administrador general de la RFEF durante muchos años, insinúan que estaría percibiendo sobre 3000 € mensuales que no le corresponderían.

Seis.- El 30.05.2017 Gorka VILLAR le dice a Jorge VAQUERO que nadie le puede privar de dar consejos a su padre, y que en el ámbito político de la federación sí se va a meter hasta el final. Parece como si estuviese molesto por alguna reprobación recibida e intentara justificar sus intromisiones en los asuntos de la RFEF. El asunto pudiera estar relacionado con lo que le narra Juan PADRÓN (J) a Ramón Ángel BAUSSOU (R) el 05.05.2017, aludiendo a una reunión en la RFEF con asesores fiscales a la que asistió Gorka: (P): *“...y cogió la palabra, y esto y lo otro, y tal cual...o sea, Ramón...el hijo, el hijo”* (R): *“sí, sí, la influencia ¿no?”* (P): *“y además se lo dijo a Juan Luis, le dijo «soy el abogado de mi padre»...o sea, pero vamos a ver, me parece muy bien que sea el abogado ¿pero fuera de aquí!...no aquí!”*.

Siete.- El 31.05.2017 Gorka VILLAR solicita a Íñigo ZAYAS que mediante una cuenta privada de correo electrónico le envíe datos relacionados con una subvención de la FIFA para el fútbol femenino. En la misma fecha informa de esa petición a Esther GASCÓN y se queja de Ángel DE PEDRO, directivo de la RFEF, del que Gorka dice: *“ese tío no puede estar ni un minuto más”*. El 01.06.2017 Gorka insiste a Íñigo ZAYAS que quiere un documento que explique **dónde se va a distribuir todo el dinero que llegue**, preguntándole si sabe **en qué se va a gastar**. Ese mismo día vuelve a informar a Esther GASCÓN de sus conversaciones con Íñigo, y ella le comenta que el dinero debe ir a cuentas aparte y que no lo hacen, que no le hicieron caso.

Ocho.- Una de las llamadas en las que se aprecia que Gorka VILLAR es un gestor en la sombra de la RFEF, es la que se produce entre él y el presidente de la Federación Cántabra de Fútbol, José Ángel PELÁEZ, el 13.06.2017. En relación al trabajo que tienen pendiente en la RFEF José Ángel le dice: *“...la putada es que tú lo tienes que hacer desde una sombra, yo no entiendo, por qué no se puede, por ejemplo, el darte una contratación directamente al despacho para que las cosas sean de manera oficial...”* Gorka le responde: *“Yo no puedo salir a una pizarra delante de todos vosotros y empezar a hablar de conflictos de intereses, un gobierno y demás, y yo de repente cargarme todas las normas de un gobierno, no puede ser macho”*, a lo que José Ángel le advierte: *“Ya, pero ojo, que tienes que dirigir todo este cotarro, todos estos cambios y estás perdiendo mucho tiempo, eh”*.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

A.- *Uso de la SEfútbol para favorecer a Gorka VILLAR. Partidos contra Corea del Sur en 2012 y 2010.* El presidente de la RFEF es quien decide y dispone que un partido de la pretemporada de la SEfútbol se juegue contra la selección de fútbol de Corea, y no contra otra selección. Igualmente es el presidente quien resuelve que la selección coreana no debe pagar por los derechos comerciales y de televisión derivados de esta competición.

FECHA	HECHOS
07.02.2012	<u>PROPUESTA DE SELECCIONES RIVALES PARA LA SEfútbol. NO FIGURA LA SELECCIÓN COREANA:</u> MATCHWORLD comunica a la RFEF una propuesta de seis selecciones nacionales de fútbol para jugar los dos partidos amistosos de mayo de 2012, entre las que no se encuentra la selección coreana.
23.02.2012	<u>CONFIRMACIÓN POR LA RFEF DE LAS SECCIONES. NO CONSTA LA SELECCIÓN COREANA:</u> La RFEF confirma a MATCHWORLD de entre las selecciones propuestas por esa agencia las dos que jugarán contra la SEfútbol en mayo de 2012. Para el primer amistoso Serbia, y para el segundo Iraq.
21.03.2012	<u>CONTACTO ENTRE LA KFA Y LA RESPONSABLE DE LA SEfútbol, FACILITADO POR GORKA VILLAR. LA KFA COMUNICA QUE SU SELECCIÓN JUGARÁ CONTRA LA ESPAÑOLA SEGÚN HAN ACORDADO LOS PRESIDENTES DE LAS DOS FEDERACIONES:</u> Un responsable de la Federación Coreana de Fútbol (KFA) contacta con otro de la RFEF (Sr ^a . CLARAMUNT) y le hace saber que se dirige a esta persona en concreto con el previo asesoramiento de Gorka VILLAR, a quien también incluye como destinatario del correo electrónico. Le informa de que los presidentes de ambas federaciones ya han acordado que la SEfútbol juegue contra la respectiva selección coreana el 30 de mayo y han tratado el asunto de los derechos de difusión televisiva y de marketing.
26.03.2012	<u>CONFIRMACIÓN POR LA RFEF A LA KFA DE QUE LA SEfútbol JUGARÁ CONTRA LA SELECCIÓN COREANA:</u> La Sr ^a . CLARAMUNT responde al anterior correo confirmando que ambas selecciones jugarán y que la KFA tendrá los derechos de difusión en Corea y la posibilidad de doble producción, según acordaron los dos presidentes.
31.03.2012	<u>CONTRATO ENTRE LA KFA Y GORKA VILLAR:</u> Se suscribe un contrato de prestación de servicios entre la KFA y SPORT ADVISERS SL, sociedad de Gorka VILLAR. Como consecuencia de este acuerdo SPORT ADVISERS SL cobra en 2012 de la KFA 60.500 €.
01.04.2012	<u>DISCONFORMIDAD DE MATCHWORLD POR EL QUEBRANTO ECONÓMICO QUE LE SUPONE EL PARTIDO CONTRA COREA:</u> MATCHWORLD comunica a la RFEF (Sr ^a . CLARAMUNT) su malestar por la pérdida de derechos y menoscabo de ingresos para su empresa por el partido con la selección coreana en las condiciones requeridas por el presidente de la RFEF.
12.04.2012	<u>NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES ENTRE MATCHWORLD Y LA RFEF. PÉRDIDA DE GANANCIAS PARA LA RFEF:</u> MATCHWORLD envía a la RFEF un borrador de un nuevo contrato, recogiendo el encuentro con Corea y pactando el pago de 1.000.000 € a la RFEF. La cantidad estipulada en el borrador del contrato originario era de 1.200.000 €. Además, como compensación, le pide un compromiso para organizar un partido adicional.
Entre el 25.04.2012 y el 21.05.2012	<u>DISCREPANCIAS ENTRE LA RFEF Y MATCHWORLD EN RELACIÓN A LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SELECCIÓN COREANA:</u> MATCHWORLD ya ha empezado a comercializar derechos publicitarios en Corea, y para ceder tales derechos comerciales a favor de la KFA le pide a la RFEF un plus de 300.000 €. Se generan nuevas tensiones y negociaciones entre las dos partes, que se intercambian sucesivos borradores del contrato.
26.05.2012	<u>ACUERDO FINAL ENTRE MATCHWORLD Y LA RFEF. PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA RFEF:</u> De haberse mantenido en contrato de enero, a la RFEF se le hubieran



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA HECHOS

costeado todos los gastos de alojamiento, manutención y otros propios del alojamiento, además de recibir de MATCHWORLD antes del 10 de junio 1.200.000 €, sin ningún compromiso adicional. En el contrato final la RFEF sólo recibe 870.000 €, además de tener sufragar el alojamiento y manutención de toda su delegación, adquiriendo asimismo futuros compromisos con MATCHWORLD.

En relación al partido de la selección española celebrado el 03.06.2010 en Innsbruck (Austria) contra la selección de fútbol de Corea del Sur, la cronología de los hechos es la siguiente:

FECHA HECHOS

- 22.01.2010 **La RFEF otorga a MATCHWORLD los derechos en exclusividad para organizar el partido amistoso de la SEfútbol en Austria**, entre finales de mayo y principio de junio.
- 05.02.2010 La KFA formula cuestiones a MATCHWORLD relacionadas con los derechos televisivos, enviando **copia del correo electrónico a Gorka VILLAR**.
- 06.02.2010 MATCHWORLD responde a las preguntas de la KFA en el sentido de que los derechos televisivos le corresponden a esa empresa, puesto que los han comprado a la RFEF. Le adjunta documento oficial de la RFEF indicando que MATCHWORLD posee en exclusividad los derechos para organizar el training camp y el partido amistoso internacional.
- La **KFA** responde a MATCHWORLD en **desacuerdo** con su interpretación sobre los derechos comerciales y dice que **discutirá el asunto directamente con la RFEF**. **Copia a Gorka VILLAR del correo electrónico.**
 - La **KFA informa a la RFEF** de los correos intercambiados con MATCHWORLD y **de su posición respecto a los derechos comerciales**. Pide una aclaración a la RFEF y confía en una solución amigable, dado que creen que la RFEF es la mejor amiga de la KFA. **Copia a Gorka VILLAR del correo electrónico.**
- 10.02.2010
- **Gorka VILLAR se asegura de que el secretario de la RFEF está al corriente del conflicto y le dice que ha transmitido tranquilidad a los de la KFA**, y que la RFEF clarificará la situación.
 - **MATCHWORLD comunica a la RFEF** su voluntad de mantener una reunión en Madrid, y le hace saber **que en caso de que la KFA no acepte los términos comerciales establecidos, debería señalarse otra selección para jugar contra la SEfútbol.**
- 11.02.2010 **Gorka VILLAR se interesa nuevamente por el asunto que preocupa a la KFA**, y le dice al secretario general de la RFEF que a la vista de la documentación, **él entiende que la RFEF no ha cedido los derechos televisivos a MATCHWORLD**. Le pide al representante de la RFEF que le llame, porque **“los coreanos están esperando noticias”**.
- 12.02.2010 El representante de la **KFA le insiste a MATCHWORLD en que no le pertenecen los derechos televisivos** del partido amistoso contra Corea del Sur. **Copia a Gorka VILLAR del correo electrónico.**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA	HECHOS
17.02.2010	Reunión entre representantes de MATCHWORLD y la RFEF. MATCHWORLD cede gratuitamente a la KFA los derechos televisivos del encuentro amistoso, pero a cambio se conviene una compensación a su favor consistente en la organización de un ulterior partido de la SEfútbol con otra selección de Oriente Medio, en una fecha a determinar.

Obsérvese que el rol de Gorka VILLAR en la secuencia de hechos no es pasivo ni tampoco neutral. Además de estar informado de cada paso que da la KFA —es uno de los receptores de los correos electrónicos que sobre el particular envía dicha federación— toma parte activa en la resolución del conflicto, esto es: contacta con el secretario general de la RFEF para asegurarse de que en la RFEF conocen la discrepancias de la KFA con MATCHWORLD, a la par que tranquiliza a los responsables de la citada Federación Coreana de Fútbol y les hace saber que la federación española resolverá el contratiempo; un día después vuelve a comunicarse con el secretario general de la RFEF y le pide que le llame, porque *“los coreanos están esperando noticias”*.

También parece posicionarse a favor de la concesión de los derechos televisivos a la KFA, indicando al responsable de la RFEF que en la relación entre esa federación y MATCHWORLD *“no existe ninguna cesión de derechos de TV, publicidad, etc.”* Más allá de quién pueda tener razón sobre la posesión de los derechos comerciales del partido lo significativo es el interés que muestra Gorka VILLAR en complacer a la KFA, pidiéndole al secretario general de la RFEF que le llame y, en cierta medida, apremiándole sobre la resolución del asunto.

En suma, el hijo del presidente VILLAR LLONA influiría en el resultado beneficioso para la KFA, porque finalmente la RFEF acordó con MATCHWORLD unas modificaciones al contrato inicial con esa empresa, que se reflejan en un apéndice del mismo, consistentes en la cesión de los mentados derechos con repercusión económica a favor de la KFA. Este negocio no es a título gratuito para la RFEF, sino que **por la antedicha cesión debe compensar a MATCHWORLD comprometiendo la SEfútbol para un futuro partido** que organizará esa compañía.

Por tanto, se entiende que éste —muy similar al acaecido en 2012— también produjo merma de ingresos derivada de la imposición de contratación de encuentros deportivos con Corea del Sur, ya que **por el partido “compensatorio” se estipuló que MATCHWORLD sólo pagaría 200.000 €** cuando por entonces la cotización de la SEfútbol era mucho más alta. La tarifa que la misma compañía debía abonar por el partido amistoso contra la selección coreana era de 500.000 €, y en el 2009, cuando la selección absoluta todavía no había sido vencedora de la Copa Mundial de la FIFA, y consecuentemente tenía un caché menor, la RFEF percibió, por ejemplo, más de 700.000 € por el partido amistoso jugado contra la selección de Azerbaiyán.

B.- Relación Grupo Cheil Worldwide con Gorka VILLAR y la RFEF. Los hechos que se exponen a continuación mostrarían que Gorka VILLAR habría ofrecido a CheilWorldwide, a cambio de que esta mercantil contratase sus



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

servicios de asesoría jurídica, su influencia e intervención para facilitarle el establecimiento de negocios con la RFEF.

FECHA	HECHOS
28.01.2011	Gorka VILLAR remite al secretario general de la RFEF , mediante correo electrónico, propuesta de negocio del Grupo CheilWorldwide (organización de partidos amistosos de la SEfútbol) dirigida al presidente de la RFEF.
01.01.2012	Se formaliza un contrato de asesoría jurídica entre la sociedad Sport Advisers SL , administrada por Gorka VILLAR, y el Grupo CheilWorldwide . Sport Advisers SL cobra 30.000 € durante 2012 del citado grupo.
20-26 febrero 2012	Se celebra una reunión entre responsables de la RFEF y del Grupo CheilWorldwide .
05.03.2012	El Grupo CheilWorldwide agradece a la RFEF la anterior reunión , espera que sea el inicio de una prometedora relación entre ambas partes, y le plantea algunas cuestiones en relación a la organización de un potencial partido amistoso .
04.04.2012	A requerimiento de la RFEF, el Grupo CheilWorldwide envía a ésta un cuestionario relativo a un posible partido amistoso el 6 de febrero de 2013.

C. Relación Federación Venezolana de Fútbol con Gorka VILLAR y la RFEF. La SEfútbol disputó un partido amistoso contra la selección de fútbol de Venezuela el 07.06.2011, en Puerto La Cruz (Venezuela), y tan sólo poco más de medio año después, volvió a celebrar otro con el mismo rival, en este caso en la ciudad de Málaga.

La siguiente secuencia cronológica demostraría relación de causalidad entre los dos partidos próximos en el tiempo de la SEfútbol con su equivalente venezolana, y el contrato suscrito con Sport Advisers SL; ya que es en el ínterin de estos cuando **Gorka VILLAR realiza un negocio con la Federación Venezolana de Fútbol**, con **vigencia** precisamente **desde el mismo día en que la RFEF envía a la FVF el contrato firmado con los términos del segundo partido de la SEfútbol**, que le reporta beneficios, y se interesa por la solicitud de gestiones del presidente de dicha federación con respecto a la adquisición de unas entradas para una asociación de la selección venezolana con sede en España.

FECHA	HECHOS
07.06.2011	Partido de la SEfútbol contra la selección de fútbol de Venezuela
18.05.2011	El presidente de la FVF agradece a Gorka VILLAR su ayuda y le envía para su aprobación un guion comercial relacionado con el próximo encuentro amistoso entre las selecciones de fútbol de España y Venezuela . Gorka reenvía el mensaje de correo electrónico al secretario general de la RFEF .
20.05.2011	La directora de la SEfútbol responde a la FVF , con copia a Gorka Villar, en sentido favorable la propuesta comercial para promocionar una marca cliente de la FVF.
07.06.2011	Partido de la SEfútbol contra la selección de fútbol de Venezuela.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- 01.02.2012
- La **directora de la SEfútbol** envía al presidente de la FVF el contrato entre esa federación y la RFEF para celebrar partido **amistoso entre la selección venezolana y la española, en Málaga**. La RFEF se compromete al **pago** a la venezolana de **100.000 \$**.
 - En la **misma fecha** se inicia la vigencia del **contrato entre la FVF y la sociedad de Gorka VILLAR**, que le reporta a Sport Advisers SL unos ingresos de **29.475 €** durante el año 2012.
- 14.02.2012 **Gorka VILLAR solicita al secretario general de la RFEF que contacte con una asociación venezolana que necesita entradas** para el partido España-Venezuela. Le hace saber que se trata de una **petición expresa del presidente de la FVF**.
- 29.02.2012 Nuevo partido de la SEfútbol contra la selección de fútbol de Venezuela.

D. Relación Federación de Fútbol de Chile con Gorka VILLAR y la RFEF. La SEfútbol ha disputado partidos amistosos contra la Selección de Fútbol de Chile el 19.11.2008, el 02.09.2011 y el 10.09.2013. Unos meses antes del segundo de estos encuentros deportivos, exactamente el 26.04.2011, Gorka VILLAR formalizó un contrato con el presidente de la FFC, Sergio JAUDE, por el que cobró de la FFC 36.000 € en 2011 y 48.000 € en 2012. El dato objetivo de que entre el segundo y tercer partido amistoso de la SEfútbol con la selección chilena se formaliza el contrato de asesoría jurídica con Gorka VILLAR, junto a la circunstancia añadida de que no es la primera vez que esto sucede respecto a otras federaciones nacionales de fútbol, lleva a creer que la relación comercial del investigado Gorka VILLAR con la FFC no es fruto del azar, sino que se corresponde a un resultado que se ha buscado y en el que habría influido tanto la posición de su padre en la FIFA como las ventajas que para la FFC pudiese suponer disputar partidos con la que por entonces era la selección de fútbol ganadora del último campeonato mundial.

E. Relación Federación Mexicana de Fútbol con Gorka VILLAR y la RFEF. La SEfútbol ha disputado un partido amistoso con su homóloga de México el 11.08.2010, poco después de proclamarse ganadora de la Copa Mundial FIFA 2010. La sociedad de Gorka VILLAR percibió de la Federación Mexicana de Fútbol 36.644,96 € en 2011. Dos circunstancias, el corto lapso temporal entre el partido de la SEfútbol contra la selección mexicana y la estrecha relación entre el presidente de la RFEF y su homólogo de la Federación Mexicana de Fútbol han podido influir en que Gorka VILLAR sea contratado y retribuido por esa federación.

F. Relación Confederación de Fútbol de Oceanía con Gorka VILLAR y la RFEF. Sport Advisers SL firmó un contrato de asesoría jurídica el 31.05.2011 con la OFC, por el que obtuvo ingresos de 21.000 € en 2011 y 36.000 € en 2012. En la página web de la OFC se difundió la noticia de que dicha confederación firmó **en ese mismo mes**, mayo de 2011, un memorándum de entendimiento con la RFEF, mediante el que esta última le daría apoyo en varias áreas, en cuyo contexto se llevó a cabo un seminario por tres delegados de la RFEF: **Gorka VILLAR**, Kepa LARUMBE y Marta RUIZ-TORRES AYUCAR. El acuerdo de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

colaboración RFEF-OFC y la formalización de un contrato por el que Gorka VILLAR acaba obteniendo 57.000 € son hechos coetáneos. Existirían elementos, como la presencia de Gorka en el seminario, de los que racionalmente deducir que el segundo, que genera el beneficio para Gorka, es consecuencia del primero

G. Relación Federación Colombiana de Fútbol con Gorka VILLAR y la RFEF. La SEfútbol disputó un partido amistoso en Madrid contra la FCF el 09.02.2011 y otro recientemente en Murcia, el 07.06.2017. Dos meses después del primero de estos encuentros, el 11.04.2011, Gorka contrató sus servicios con el Club Atlético Nacional, afiliado a la FCF, percibiendo 9000 € ese mismo año. Tras otros dos meses, el 20.06.2011, se formalizó un contrato entre el presidente de la FCF y Gorka VILLAR por el que éste percibió 15.408,08 € en 2011 y 30.000 € en 2012. Por tanto, éste fue un nuevo caso de los que en un escaso margen temporal la SEfútbol participó en un encuentro internacional y Gorka VILLAR formalizó contratos de asesoría jurídica con la respectiva federación de fútbol del país rival. Existe la sospecha de que los hechos de 2011 no son casuales, puesto que se han obtenido diferentes indicios de que **tras el encuentro con la SEfútbol de junio de 2017 se está disponiendo una nueva contratación entre Gorka VILLAR y la citada federación.** Se resumen esquemáticamente a continuación:

FECHA	HECHOS
20.04.2017	I.- Gorka le dice a su padre: «... <i>te llamé para ver si podías hablar con el colombiano...</i> »
29.05.2017	II.- La Sr ^a . CLARAMUNT, directora de la SEfútbol, consulta al Sr. VILLAR LLONA sobre si deben asumir los gastos de hotel y transporte en AVE de la delegación colombiana, y el presidente de la RFEF le dice “ <i>Hazlo, hazlo</i> ”. En cuestiones que afectan a la SEfútbol el presidente VILLAR es quien toma las decisiones.
30.05.2017	III.- Gorka recibe llamada desde Colombia del presidente de la FCF, Ramón JESURÚN, quien le pide que se entere de lo que le va a pagar la RFEF por el partido: “ <i>tu papá me dijo que había unos...un dinero de eso</i> ”.
03.06.2017	IV.- Gorka le pide a su padre que atienda bien a la delegación colombiana, porque él no puede estar presente debido a un viaje a Perú. Le insta a que hable con el presidente de la FCF: “ <i>...para atenderlos bien, porque mira Ramón, es muy probable que hoy te encuentres con Ramón JESURÚN...allí lo tendrás, para, para, para hablar con él...yo lo único que estaba preocupado era para que...que estén bien atendidos, porque yo no voy a estar...para que estén bien atendidos en España...contigo</i> ” ...” No se entiende lógico el interés de Gorka en asegurarse el buen trato de la RFEF hacia la federación colombiana —ya que él no debiera ser parte en las relaciones entre ambas federaciones—, sino porque quizá pretenda rentabilizar este gesto en su provecho, ante la posibilidad de un potencial contrato con la FCF, objetivo al que apuntan los hitos V y V.
04.06.2017	V.- Gorka le dice a Miguel LIÉTARD, abogado que tiene contratado en Sport Advisers SL: “ <i>...a ver cómo se toma el colombiano que me voy... ahora viene para Madrid, o sea para mí era una oportunidad muy buena, porque venía al partido internacional...lo que no te puedo pedir es que le hables a Ramón <u>del contrato</u> porque eso no funciona así con ellos...Pero sí podéis, sí podéis uno de los dos estar con Alejandro y hablar del tema</i> ”. Gorka VILLAR está preocupado por no poder atender personalmente a la delegación colombiana, toda vez que tiene en ciernes una nueva oportunidad de negocio con la FCF. Por eso pidió a su padre que los colombianos estuviesen bien atendidos y ahora le solicita a Miguel que se desplace, junto con Reyes, a Murcia, donde juega la SEfútbol con la selección colombiana, y hablen “del contrato”



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FECHA	HECHOS
	con Alejandro Hernández, miembro del Comité Ejecutivo de la FCF.
06.06.2017	VI.- La Sr ^a . CLARAMUNT informa al Sr. VILLAR de que el presidente de la FCF le ha pedido 50 entradas, interrogándole si debe dárselas. A lo que él responde afirmativamente. Esta consulta representa un nuevo ejemplo de que todo el poder respecto a la disposición de la SEfútbol recae sobre el presidente de la RFEF.
13.06.2017	VII.- Gorka VILLAR llama a Miguel LIÉTARD. Hablan sobre una próxima reunión que mantendrá ocupado a Gorka. Justo antes de despedirse, Miguel le dice a Gorka: " <i>venga, que vaya bien con los colombianos, tráenos un <u>contrato</u></i> ".

Los hechos serían análogos a lo sucedido en el año 2011: en este último episodio de 2017, el dato objetivo es que pocos días después de la celebración de un partido de la SEfútbol con la selección de fútbol de Colombia, existen fuertes expectativas (...*tráenos un contrato*...) de que Gorka ultime las negociaciones de un contrato de asesoría jurídica, que obviamente le reportará beneficios, con la federación de fútbol de dicho país, cuya delegación encabezada por su presidente estuvo en España, habiéndole pedido previamente Gorka a su padre "que estuviesen bien atendidos personalmente por él". Otro indicio de las buenas relaciones actuales de Gorka VILLAR con la FCF y sus dirigentes, es que Sport Advisers SL recibió divisas procedentes de Colombia en 2015 por valor de 124.216,84 €.

H. Relación Asociación de Fútbol Argentino con Gorka VILLAR y la RFEF. La SEfútbol disputó partidos amistosos con la Selección de Fútbol de Argentina el 14.11.2009 y el 07.09.2010. **Al mes siguiente del segundo encuentro de la SEfútbol con la selección argentina, el 28.10.2010, Gorka VILLAR suscribió un contrato** de asesoramiento jurídico con el presidente de la AFA, Julio Humberto GRONDONA, por el que Sport Advisers SL cobró 120.000 € en 2011 y 100.000 € en 2012. Este caso tiene la particularidad de que de todos los pagos de las federaciones deportivas que se han visto a la sociedad de Gorka VILLAR, los de la AFA han sido los de mayor cuantía.

Se han analizado ocho supuestos en los que se observa una especie de relación triangular, de una parte entre la RFEF y las federaciones homólogas de terceros países (excepto en el caso del Grupo CheilWorldwide), con cuyas selecciones nacionales de fútbol disputan partidos amistosos la SEfútbol; y de otra entre estas federaciones y Gorka VILLAR, cuya sociedad acaba percibiendo cobros de las aludidas federaciones. En varios casos, como son los partidos contra las selecciones de Corea, Venezuela y Colombia, se aprecia, por aparecer en comunicaciones de correo electrónico o llamadas telefónicas, la intervención inmediata e interés de Gorka VILLAR respecto a la organización de los partidos en cuestión. En otros, estas circunstancias de la participación del citado investigado no han sido tan visibles, pero en todos y cada uno de ellos se ha detectado una inmediatez temporal entre el partido de la SEfútbol y la contratación de los servicios de Gorka VILLAR por parte de la federación a la que afecta el encuentro deportivo con la selección española.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CINCO.- GRUPO SANTA MÓNICA (GSM). La RFEF ha mantenido relaciones comerciales con el GSM al menos desde 2004. El GSM tiene por objeto la creación, promoción y comercialización de medios publicitarios, así como cualquier otro tipo de actividades que precisen de asistencia publicitaria, adquisición de derechos publicitarios, etc. Las relaciones entre el GSM y destacados dirigentes de la RFEF y organismos vinculados se han plasmado en la celebración de contratos con este Grupo de empresas que conceden unos márgenes muy elevados al adjudicatario, a sabiendas de los precios de mercado y comisiones que están presumiblemente fuera de los parámetros habituales en el mercado. Tras dicho grupo se encontraba Jesús SAMPER (fallecido), Secretario de la Liga y miembro de la Junta directiva en las fechas señaladas; existiendo una relación personal de Ángel María VILLAR, la cual se mantiene en la actualidad con la familia SAMPER, existiendo alguna llamada interceptada entre el hermano del fallecido Jesús SAMPER y el presidente de la RFEF

En 2013 la RFEF tenía suscritos los siguientes contratos con el "Grupo Santa Mónica Sports S.L.":

1. Contrato de uno de junio de 2004 de Agencia Exclusiva de Patrocinio y Proveedores de 2004 a 2008 por el que la RFEF percibía 16.275.000 euros.
2. Contrato de 3 de febrero de 2006 de Cesión de Derechos y Agencia (se extiende hasta 2010 y se amplía la contraprestación)
3. Contrato de fecha 17 de marzo de 2011 de Agente Comercial Exclusivo de Marketing y Patrocinio, hasta 2014. Mediante este último acuerdo se pactó, cuando ya la selección española era campeona del mundo, unas condiciones que presumiblemente se apartaban de las existentes en el mercado, estipulándose un canon fijo en lugar de uno variable (comisión inédita a favor del grupo, del 50% cuando los márgenes en el mercado oscilan entre el 10% y 20%), sin establecerse revisión de la comisión en función de los resultados deportivos dado que estos pueden, como efectivamente sucedió, suponer una revalorización de los activos comercializados, por tanto, al margen de los resultados de la selección o de la facturación realizada, y se eliminó la cláusula de rescisión automática existente en los anteriores contratos para el caso de que una de las partes entrara en concurso de acreedores.
4. Contrato de fecha 17 de marzo de 2011, hasta 2014, de Cesión de Derechos de Licencia y Merchandising, estableciendo un porcentaje del 50%. Mediante este acuerdo se pactaron las mismas condiciones que las del contrato anterior.

En fecha 2012 grupo Santa Mónica incumplió el contrato de cesión de derechos audiovisuales: de una parte por no abonar cantidades debidas (15.530.000 euros), y de otra parte, por no haber solicitado el Grupo Santa Mónica la preceptiva autorización federativa para la venta de esos derechos a la empresa MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, SA. efectuada el día 24 de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

enero de 2013, tal y como establecía la cláusula 22 del contrato, operación de la que tuvo conocimiento la RFEF una vez firmado el acuerdo entre ambas partes.

Esta circunstancia motivó que por encargo de Ángel María Villar Llona, en su condición de presidente de la RFEF, y **Juan Padrón Morales**, en su condición de vicepresidente económico, el día 21 de febrero de 2013 se remitiera al Grupo Santa Mónica escrito de resolución del contrato de cesión exclusiva de derechos audiovisuales.

El día 25 de febrero de 2013 se celebró reunión de la Junta directiva de la RFEF, en la que Ángel María Villar informó sobre dicha cuestión, acordándose por unanimidad:

- Ratificar la decisión adoptada por el Presidente el 21 de febrero de 2013, de resolver el Contrato de Cesión Exclusiva para la Explotación de los Derechos Audiovisuales suscrito con el Grupo “SANTA MÓNICA SPORTS SL”.
- Autorizar el inicio de acciones legales en defensa de los legítimos intereses de la Federación, demandando a Santa Mónica para reclamar lo debido, aplicar la cláusula de penalidad establecida en el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados.
- Autorizar todas las decisiones que la RFEF adoptase, desde el inicio de acciones legales, hasta la negociación y suscripción de acuerdos con el Grupo Santa Mónica con la finalidad de resolver, no solo el citado contrato, sino todos los acuerdos y contratos que tuviera suscritos con el citado Grupo y cualquiera de sus filiales, consiguiendo recuperar todos los derechos que gestionaba de alguna forma dichas entidades.

El 8 de marzo de 2013 Jorge Pérez Arias, en su condición de secretario general de la RFEF, firmó el acuerdo de resolución de los contratos en los términos previamente pactados por los responsables federativos, Ángel Villar y Juan Padrón Morales, procediéndose a la resolución de todos los contratos que la RFEF tenía suscritos con el grupo Santa Mónica, retornando todos los derechos a la RFEF libres, salvo el acuerdo con MEDIASET de fecha 24 de enero de 2013.

De este modo se dio término a la relación contractual que la RFEF mantenía con el GSM resolviendo:

- El Contrato de Cesión Exclusiva de Derechos Audiovisuales
- El Contrato de Agencia de Programas de Licencias y Merchandising.
- El Acuerdo de Liquidación y Regularización
- El Contrato de Adidas como Patrocinador Principal.



A la fecha del acuerdo de resolución, la deuda del Grupo Santa Mónica con la RFEF ascendía a 19.812.551,47 euros, derivados de:

- Del Contrato de 11-7-2007 de Cesión en Exclusiva de los Derechos de Explotación Audiovisuales.
- Del Acuerdo de Proceso de Liquidación y Proceso de Regularización de las Relaciones Económicas por los contratos suscritos en fechas 1 de junio de 2004, 22 de septiembre de 2005 y 1 de marzo de 2007.
- Del Contrato de Agencia Comercial Exclusivo para la gestión comercial de los programas de patrocinio de sus selecciones Nacional Absoluta y Sub 21 de fútbol.

El acuerdo de ruptura alcanzado habría cercenado de manera manifiesta los derechos y expectativas económicas de la Federación, causando un grave perjuicio a las arcas federativas a favor de los intereses del Grupo Santa Mónica, al pactarse que:

- 14.816.480,17 euros de la deuda contraída por GSM se compensara con las retribuciones tanto devengadas como por devengar a favor del Grupo Santa Mónica como consecuencia del Contrato de Agencia de Programas de Patrocinio y Contrato de licencias y Merchandising.
- La cantidad de 4.996.071.30 euros se condonó como compensación al Grupo Santa Mónica por la renuncia a determinados derechos que pasaba a recuperar la RFEF, así como por el derecho de cobro a favor de esta y la extinción de derechos futuros.
- A todo ello se añadió un reconocimiento a favor de GSM de 17.000.000 euros, cediéndole así mismo el derechos de cobro de los derechos con Iberdrola, Telefónica de España SA y Telefónica Móviles España SA, y la cesión de los derechos de cobro que surgieran derivados del canon fijo de determinados partidos por los derechos audiovisuales, contraprestación abonada con los conceptos anteriores.

Con la resolución de los contratos de Patrocinio y contrato de Licencias y Merchandising que aún se encontraban vigentes se renunció al derecho a percibir el 50% de los ingresos por los años de vigencia, lo que hubiera supuesto un importe de 15 millones de euros sin ningún riesgo de cobro ya que estas cantidades estipuladas en los contratos las percibía directamente la R.F.E.F. y posteriormente las liquidaba al grupo Santa Mónica.

En el acuerdo de resolución de los contratos no se hace mención alguna al incumplimiento del contrato de cesión de derechos audiovisuales por parte del grupo, que es la causa real y reconocida en la reunión de la junta directiva que llevó a acordar la rescisión contractual.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La decisión de resolución de estos contratos fue tomada por Ángel María Villar Llona y Juan Padrón Morales, apartándose de lo acordado por la Junta Directiva de la Federación, y causó un perjuicio al patrimonio de la RFEF de 51.746.071,30 euros desglosado en:

- Importe de 4.996.071,30 euros por la renuncia a unos derechos que no se acreditan.
- Importe de 17.000.000 euros, cláusula tercera por la resolución del contrato de derechos audiovisuales.
- Importe de 29.750.000 euros por el no ejercicio de la cláusula de responsabilidad penal que contemplaba el contrato de Cesión Exclusiva de Derechos Audiovisuales (cláusula Décimo Octava) por incumplimiento, en virtud de la cual la R.F.E.F. hubiera tenido derecho a reclamar el importe de una anualidad, que en el año 2013 se establecía en 29.750.000 euros por el canon fijo, y el canon variable de 600.000 euros, lo que suponía 30.350.000 euros.

Existe una vinculación entre el Grupo Santa Mónica y la RFEF próxima al sistema de clientelismo, en la que personal de dirección de la RFEF percibe retribuciones dinerarias tanto de la RFEF como simultáneamente del GSM.

- David Antonietty Hellmanns, Director de marketing de la RFEF percibió ingresos del GSM entre 2009 y 2015 por importe de 175.830,50 euros, al mismo tiempo que percibía ingresos de la RFEF.
- Isabel Warleta del Rio responsable de publicidad y del área audiovisual y de imágenes de archivo de la RFEF, fue jefa del Departamento de Producción de GSM entre 2009 y 2013 percibiendo ingresos de ambos.
- María Elena Herrero González, Jefa Nacional de los Servicios Médicos de la RFEF desde 2003, y su marido Rafael Cortes Elvira, administrador único de “General de Asesoramiento Corell SL” quien percibió ingresos del GSM por importe de más de 1.500.000 euros entre 2010 y 2012.
- Rafael Cortes Elvira participa en la sociedad “ESINET S.L, constituida 26 de enero de 2004, con objeto social “ Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria y asesoría fiscal “, siendo la otra socia Mónica Han Cho, esposa de Gorka Villar Bollaín y nuera de Ángel María Villar. El domicilio social de esta sociedad se encuentra en la calle nuestra Señora de Guadalupe nº 8 4º A de Madrid, inmueble propiedad de estos últimos.

El día 30 de enero de 2017 tuvo entrada en la Fiscalía especial un escrito de denuncia presentado por Don Jorge Pérez Arias aportando, entre otros, datos de los acontecimientos posteriores a la resolución de la relación contractual entre



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

la RFEF y GSM, indicando que se habría procedido a la adjudicación de contratos de derechos televisivos a sociedades vinculadas a personas con las que Ángel Villar y Padrón Morales mantiene relaciones de amistad, en detrimento del patrimonio federativo. Según la denuncia, en el primer trimestre de 2014 el Grupo de Comunicación MEDIAPRO realizó dos ofertas a la RFEF:

1. Ofreció la cantidad de 16.000.000 de euros por los derechos internacionales de los partidos de la Selección española, Copa del Rey y Supercopa para un periodo de tres años.

Dicha Oferta fue trasladada por el denunciante a Juan Padrón y Ángel María Villar, quienes la rechazaron, vendiendo finalmente dichos derechos al grupo B4 Capital, al que estaría vinculado Antonio Matarrese, quien según el denunciante, es íntimo amigo de Ángel María Villar (ex vicepresidente de FIFA).

El acuerdo se suscribió, según declara Jorge Pérez Arias, por 16,5 millones de euros por un periodo de cuatro años, abarcando el ámbito territorial mundial, lo que presumiblemente supuso un perjuicio para el patrimonio federativo.

2. Ofreció la adquisición de los partidos amistosos de la selección española de fútbol por importe de 40.000.000 de euros, dicha oferta fue igualmente rechazada y se adjudicó el contrato a MEDIASET, que revendió presumiblemente los derechos a TVE por importe de 30 millones.

ATRESMEDIA denunció en 2014 ante la CNMV que la RFEF no garantizaba los principios de transparencia objetividad y no discriminación de otros operadores en la venta de los derechos televisivos de partidos de la selección española.

La RFEF tiene como patrocinador oficial a ADIDAS, empresa con la que tenía suscrito contrato hasta 2018. En relación a este contrato, el denunciante Jorge Pérez Arias indicó que en mayo de 2015 Ángel María Villar y Juan Padrón, presumiblemente decidieron prolongar el citado contrato hasta el año 2026, pagando ADIDAS una prima de 10.000.000,00 de euros. Esta modificación contractual operada en plena vigencia del contrato ha podido ocasionar un perjuicio al patrimonio federativo, toda vez que en dicho sector las renovaciones contractuales no se establecen por tan periodos prolongados.

SEIS.-JUAN ANTONIO PADRÓN MORALES Y RAMÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUSSOU.

A.- ESTUDIO 2000 SL y **“TENERIFE SPORT S.L.”** El ex secretario general de la RFEF denunció lo siguiente: *«La RFEF ha venido adquiriendo diversa ropa deportiva a la sociedad ESTUDIO 2000, antigua sociedad que gestionaba la marca PUMA en España y que actualmente gestiona la marca deportiva PONY. Que la RFEF, tras la ruptura de la sociedad ESTUDIO 2000 con la marca PUMA, decidió seguir comprando ropa deportiva a esta empresa por la amistad manifiesta que une al presidente de esta sociedad Vicente Bernad Vico y Juan Padrón. Este acuerdo de compra-venta de ropa deportiva, según mi conocimiento, no ha sido ofertado por la RFEF a ninguna otra empresa y que dicho material deportivo se está destinando a los árbitros o se manda a las Federaciones Territoriales, que no saben qué destino darle,*



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

encontrándose en muchos casos las prendas apiladas sin darle uso. Tengo conocimiento de la amistad que une al presidente de la sociedad ESTUDIO 2000, Vicente Bernad Vico y al vicepresidente de la RFEF Juan Padrón. Un ejemplo de este hecho es que el hijo de Vicente Bernad Vico está contratado por la Fundación de la RFEF, por la amistad que une a Juan Padrón y a su padre, Vicente Bernad Vico. Según mis informaciones es el único monitor de la escuela de fútbol de la Fundación de la RFEF que ha entrado fijo, pese a ser el último o uno de los últimos que ha entrado en la misma».

Existen elementos para considerar que **Juan Padrón Morales**, en su condición de Vicepresidente económico de la RFEF, “arropado” por Villar, ha podido favorecer a la entidad “ESTUDIO 2000 SL” como proveedora de determinado material o servicios a la RFEF, obteniendo beneficios al conseguir que parte de los fondos federativos pasen a su patrimonio particular a través de operativas societarias complejas.

La sociedad “ESTUDIO 2000, S.A.” fue constituida el 07/de febrero de 1974 y tiene como objeto social el comercio al por mayor de textiles, habiendo sido la titular registral de la marca “Puma” hasta finales del año 2010 y siendo la titular de la marca “Pony” en la actualidad. La sociedad es administrada por los hermanos Fermín y Vicente BERNAD VICO en la condición de Consejeros Delegados, y el primero es además Presidente de la misma.

FERVI SPAIN SL dedicada al alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia, es la sociedad matriz de ESTUDIO 2000 SL. Tanto Fermín como Vicente constan como administradores de esta última sociedad desde el año 2006.

La sociedad “TENERIFE SPORT S.L” es una sociedad que tiene como objeto social la importación, consignación, exposición, compra y venta, al mayor o al menor, de ropa y prendas deportivas y la participación de casas comerciales, de la que es administrador único Juan Padrón Morales desde 2004, si bien vendió las participaciones en el año 2005 a sus hijas María y Elena Padrón.

La relación personal existente entre los responsables de “TENERIFE SPORT SL” y “ESTUDIO 2000 SA” habría permitido que Juan Antonio Padrón, en su condición de gestor y máximo responsable de los fondos de la Real Federación Española de Fútbol, con el conocimiento y consentimiento de Ángel Villar, favoreciese la continuidad a lo largo de los años de determinados contratos de suministro de material deportivo a favor de “ESTUDIO 2000 SL” lo que ha beneficiado a la citada sociedad, y a su vez, los responsables de la citada empresa devolviesen los “favores” realizados:

- ” Contratando “ESTUDIO 2000” con la sociedad “ TENERIFE SPORT”, logrando de este modo que parte de lo percibido del patrimonio federativo revertera al propio tiempo a Juan Padrón y al secretario de la Federación Tinerfeña de Futbol Ramón Ángel Hernández Baussou, quien participa en TENERIFE SPORT SL como director gerente colaborando con Juan Padrón, así como



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- “Compensando” mediante la realización de supuestas operaciones crediticias en beneficio de Juan Padrón.

No consta que la adquisición de ropa deportiva a ESTUDIO 2000 SA, dirigida a “vestir” al colectivo arbitral por la RFEF y a las selecciones de las federaciones territoriales, haya sido ofertada respetando principios de competitividad, ni queda determinada la necesidad del gasto anual que se realiza, existiendo indicios de que el contrato suscrito con “ESTUDIO 2000 SA” “excede de las necesidades reales de la RFEF, pudiendo ocasionar un perjuicio al patrimonio federativo además de permitir el lucro de dirigentes de la Federación.

De los datos suministrados por la Unidad de AEAT adscrita a la Fiscalía e Informes emitidos por Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, se desprende que la RFEF ha efectuado pagos a dicha mercantil entre 2009 y 2016 por un importe total de **36.534.336,23** euros. Dichos pagos provienen de un contrato de suministro de material deportivo concertado con dicha mercantil cuyos administradores están vinculados por razones de amistad a Juan Padrón.

A partir de 2011, —una vez se ha desligado de la marca PUMA e incluso así la RFEF continúa manteniendo con esta mercantil el mismo nivel de negocios— la principal fuente de ingresos de ESTUDIO 2000 SA es la RFEF (>85 %), es **desde 2013 cuando pasa prácticamente a ser la única**, satisfaciendo en torno al 99 % de sus ganancias. Paulatinamente disminuye el número de trabajadores y de empresas a las que ESTUDIO 2000 SA realiza pagos, encontrándose entre estas varias mercantiles proveedoras de servicios (consultoría, limpieza, telefonía, transporte, suministros eléctricos, etc.) además de la otra sociedad administrada por los hermanos BERNAD VICO: FERVI SPAIN SL. **Desde el año 2012 resalta con diferencia como destinataria mayoritaria de los pagos efectuados por ESTUDIO 2000** la mercantil **DISTRISA SL** (B03116696), sociedad que comercia con prendas deportivas de la **marca PONY**.

En el siguiente cuadro se desglosan los pagos declarados por ESTUDIO 2000 SL en su relación con DISTRISA SL, que le suministraría las prendas deportivas que posteriormente ESTUDIO 2000 SA vendería a la RFEF. En la **columna de la derecha** consta la diferencia entre lo que percibe ESTUDIO 2000 SA de la RFEF por la venta de la ropa y lo que paga por ella a DISTRISA SL; resultado éste que podría ser equivalente al **ahorro anual que obtendría la RFEF si hubiese adquirido las prendas directamente a DISTRISA SL**, y seguramente esté muy próximo al beneficio anual que de estas operaciones obtiene ESTUDIO 2000 SL, toda vez que esta última mercantil no tiene costes de producción y seguramente los únicos que afronte sean los de transporte¹¹ del material hasta su destino en la sede de la RFEF.

¹¹ Desde 2012 a 2016 ESTUDIO 2000 SA ha efectuado pagos a las empresa Transportes AZKAR SA cercanos a los 50.000 € anuales.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AÑO	PAGOS DECLARADOS A DISTRISA SL	% DEL TOTAL DE PAGOS DECLARADOS	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS DE LA RFEF Y PAGOS A DISTRISA SL
2012	3.150.142,85 €	54,58 %	1.436.577,55 €
2013	4.423.578,42 €	74,33 %	399.090,68 €
2014	3.717.891,67 €	84,30 %	1.215.464,24 €
2015	3.571.436,89 €	83,63 %	1.362.985,95 €
2016	3.360.007,91 €	89,90 %	1.569.127,56 €

ESTUDIO 2000 SA demanda equipación deportiva de la marca PONY a DISTRISA SL, por la que paga algo más de tres millones de euros. Recibido el producto, abona unos sesenta mil euros a la empresa de transporte AZKAR para que la reparta. La prendas llegan a su destino (federaciones territoriales) y la RFEF paga a ESTUDIO 2000 SA por esta transacción unos cinco millones de euros.

Visto que desde 2013 más del 99 % de los ingresos de **ESTUDIO 2000 SA** provienen de la RFEF, puede afirmarse que dicha mercantil **subsiste exclusivamente gracias a la RFEF**. La suma del saldo de 15 cuentas bancarias de ESTUDIO 2000 SL a fecha 31.12.2016, es próxima a los **quince millones de euros** (14.749.137,24 €).

En relación al hijo de Vicente BERNAD, David BERNAD BELDA, también referido por el denunciante Jorge PÉREZ, cabe significar que en el período 2013-2016, según datos de la AEAT, ha sido perceptor de retribuciones dinerarias, de la RFEF y su fundación, por valor total de 106.010,66 €.

Respecto a la cuestión de **quién facilita o hace posible la precitada relación comercial y qué intereses mueven a que este vínculo se mantenga en el tiempo**, máxime existiendo una duda razonable sobre la verdadera necesidad del continuo abastecimiento de ropa de la marca PONY por parte de la RFEF; la persona decisiva sería **Juan PADRÓN**, con base en los antecedentes de su pasada relación “ESTUDIO 2000 SA-AMANECER LATINO SL”, sus facultades para administrar patrimonio de la RFEF en calidad de vicepresidente económico, y los lazos afectivos con Vicente BERNAD, todo ello en sintonía con los indicios que a continuación se enumeran.

I.- El 23.08.2011, a las 12:01 horas, según consta en la documentación digital entregada por el ex secretario general de la RFEF, éste recibe un correo electrónico dimanante de un tal Oriol de Gispert, quien en nombre de la empresa MASITA ESPAÑA le oferta ocupar el lugar de ESTUDIO 2000 SA, abasteciéndole de material deportivo, al parecer, en mayor cantidad y calidad e igual precio. De este mensaje cabe resaltar que en esa fecha **las prendas de la marca PONY** que ESTUDIO 2000 SA suministra a la RFEF **no se estarían utilizando por la generalidad del colectivo arbitral**, al parecer por criterios de calidad; y que la propuesta incluye **mantener a Juan PADRÓN en una situación contractualmente equivalente a la que venía ocupando**: representante de PUMA ESPAÑA en Tenerife.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

II.- El 30 de abril de 2017 a las 18:32 horas, Juan PADRÓN, en relación a una auditoría celebrada en la RFEF, le insinúa a Ramón H. BAUSSOU que VILLAR le ha reprochado que todavía se continúe comprando ropa a ESTUDIO 2000 SA, y que no existió publicidad para que otras empresas pudiesen competir: *...que si ESTUDIO 2000, pues claro..., pues..., habría que hacer una convocatoria....porque estos dicen que llevan muchos años... PADRÓN es contrario a concluir los vínculos comerciales con ESTUDIO 2000 SA, utilizando como argumento la celeridad en la entrega de las prendas (... ¡pero si es el mejor!...podemos hacer lo que quiera, pero quién es el que se preocupa de cuando una territorial pequeña...hazme diez camisetas...)*

III.- El 10 de mayo de 2017 a las 21:11 horas y a las 21:46 horas, Juan PADRÓN le insiste desmedidamente con su hija María PADRÓN MARTÍN¹² en que intente que sea PONY la marca que participe en un proyecto que se está preparando con la compañía Disney, incluso cuando ésta le hace ver que eso no sería posible, porque la marca Adidas tiene un contrato de exclusividad con la RFEF: *“Pony, yo creo que lo mejor es Pony...no, no, otra firma no o Pony...eh... la federación tiene un contrato con Pony y paga...tiene que ser con quien ya tenemos firmado algo...lo que tenemos firmado es... árbitros y territoriales”*.

IV.- El 5 de julio de 2017 a las 17:00 horas Gorka VILLAR y José Ángel PELÁEZ, reflexionan sobre qué gastos podrían recortar para cumplir con los objetivos presupuestarios que han marcado para la RFEF. A partir del minuto 02:20 dicen: *GORKA (G): Yo lo sacaría de la ropa y ese contrato me lo cargaría, ya... yo recuerdo de...es un contrato que además tiene veinte años PELÁEZ (P): Bueno pues oye no...no disponemos de lo de PONY...casi han trabajado con muchísimo retraso, pero hasta la fecha lo que se ha cargado en PONY, es muy poco, lo que sí me dice que ha habido un anticipo de tres millones seiscientos mil euros (G): ¿A PONY? (P): Sí (G): Me caguen su...puta madre...Joer...me parece una vergüenza tío (P): ...la verdad que el que tenga el contrato éste...tiene un chollo de putísima madre...tiene garantizado unas ventas de cuatro millones y medio de euros...haga lo que haga al precio...al precio que pone porque los precios tema de huevos (G): Sí, correcto...sí, no...no...no, es una vergüenza lo del contrato ese...ese contrato hay que cargárselo ya...o sea, ya...ya.*

Así a ESTUDIO 2000 SA se le efectúan pagos desde mucho antes del período en estudio; trabajan con retraso; y se le adelanta un elevado porcentaje del pago anual total antes de que entreguen las prendas deportivas de la marca PONY, cuyo precio está sobrevaluado.

V.- Otro dato que confirma la amistad y confianza entre Juan PADRÓN y Vicente BERNAD, es que el 26 de mayo de 2017 a las 11:15, Juan recibe llamada de Vicente, y durante unos veinte minutos le informa de asuntos sensibles que están sucediendo en la RFEF, tales como la liquidación simulada de Esther GASCÓN indemnizándola con 300.000 €; el proceso judicial contra VILLAR por la actuación con respecto a la deuda del Recreativo de Huelva; o el

¹² Hija de Juan Antonio PADRÓN que trabaja para la Fundación de la RFEF. Entre 2011 y 2016 ha sido perceptora de retribuciones dinerarias por rendimientos del trabajo procedentes de la RFEF y su Fundación, por valor de 310.868,01 €.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

del mismo cariz por el empleo de la subvención del asunto Haití. Éste no ha sido el único contacto telefónico entre ambos.

VI.- TENERIFE SPORT SL es el medio para ocultar las presuntas comisiones cobradas. Se aprecia una **disonancia entre su pequeña entidad y el importe de ciertos ingresos**. La actividad declarada es “Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados”; sólo paga retribuciones dinerarias a dos o tres trabajadores, y su último dato publicado en el BORME es de fecha 26.12.2008, y consiste el depósito de cuentas anuales. Resulta difícil determinar el emplazamiento de su única sucursal, ya que no tiene rótulo comercial ni escaparate, así como tampoco símbolos o distintivos que la identifiquen y faciliten el flujo de clientes. La apariencia externa del local es de inexistencia de actividad comercial, y la interior de aspecto espartano, con multitud de cajas apiladas y sin elementos decorativos u otros que animen a la compra o atracción de clientes.

VII.- TENERIFE SPORT SL ha declarado ingresos de ESTUDIO 2000 SA en 2009 por importe de 174.770,15 €; en 2010 por 188.985,07 €, y en 2011 por valor de 315.000 €. Llama la atención que:

- Los ingresos del ejercicio económico 2009 son los únicos existentes. Esto es, el 100 % de los ingresos de TENERIFE SPORT SL declarados a la AEAT. Un indicio de empresa “fantasma”, sin actividad real, es la falta de fuentes de ingresos. Los declarados del ejercicio de 2010 con el mismo origen suponen el 97,12 % de los ingresos totales. Los de 315.0000 € declarados en el ejercicio 2011 se corresponden con el 92,84 % de los ingresos globales. Luego, **entre 2009 y 2011 el 95,78 % (678.755,22 €) de los ingresos totales declarados de TENERIFE SPORT SL (708.609,90 €) proviene de ESTUDIO 2000 SL.**
- La supuesta **relación comercial entre TENERIFE SPORT SL y ESTUDIO 2000 SA** haya sido tan **breve e intensa en volumen de negocio**. Esto es, ESTUDIO 2000 SA se erige en la única fuente de ingresos de TENERIFE SPORT SL (prácticamente al 96 %) en un período muy concentrado (trienio 2009-2011), y a partir de 2011 ya no vuelve a efectuar pagos a esta sociedad. Otro dato extraño es que **los ingresos de ESTUDIO 2000 SA son los únicos que superan los cien mil euros**. El volumen de pagos anual de otras empresas suele ser de varios miles de euros.
 - Respecto a los **315.000 €** declarados en el ejercicio de 2011 se trata de una **cifra redonda, al euro**. De hecho, es **la única** que reúne estas características de todas las declaradas por esa mercantil para el **período 2009-2016**. Esta cantidad **se pague en un único acto a primeros de año**, mediante un cheque librado desde una cuenta bancaria de ESTUDIO 2000 SA, que es ingresado el 15.02.2011 en otra de TENERIFE SPORT SL, cuando precisamente su saldo es negativo. Todo ello indicaría que la sociedad de Juan PADRÓN es instrumental, no tiene una actividad continuada típica de un comercio al por menor de bienes, amén de que un único pago



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

aislado de ese valor tan alto —dada la pequeña entidad de la empresa— y redondo, eleva la sospecha sobre la realidad de la transacción. A este ingreso de 315.000 € sigue en el tiempo, tan sólo tres días después, la **amortización parcial extraordinaria por una cantidad de 286.077,99 €** en un préstamo hipotecario concedido a Juan PADRÓN, cuatro años antes, en 2007, por importe de 1.212.300,00 €, con plazo de vencimiento en 2023, puesto que se cancela totalmente con una elevada suma de dinero (787.000 €) casualmente también recibida en TENERIFE SPORT, y con igual origen en una empresa de los hermanos BERNAD VICO.

VIII.- Se ha visto que ESTUDIO 2000 SA pagó en los años **2009 y 2010** a TENERIFE SPORT SL la cantidad de 363.755,22 €, según declaración tributaria de esta última sociedad (modelo 347). Del estudio de **dos cuentas bancarias titularidad del investigado Ramón H. BAUSSOU**, se detectan **ingresos procedentes de ESTUDIO 2000 SA, por cuantía total un poco inferior a la mitad de los citados pagos declarados** (153.723,16 €) procedentes de ESTUDIO 2000 SA.

IX.- Además de los indicios sobre las potenciales contraprestaciones al Sr. PADRÓN por parte de los hermanos BERNAD VICO, ocultas tras operaciones comerciales que ofrecen duda sobre su realidad; existen otros que apuntan a la misma finalidad de retribuir a ese investigado por facilitar los negocios con la RFEF, percibiéndose algunas analogías respecto al precitado pago de 315.000 €: la entrega de dinero también consiste en una alta cifra redonda [**787.000 €**] y tiene lugar **cuando la cuenta bancaria presenta saldo negativo**, sustanciándose igualmente en **un único acto mediante el libramiento de un cheque** desde una cuenta bancaria titularidad de la sociedad FERVI SPAIN SL. Los datos son los siguientes:

En una cuenta bancaria titularidad de TENERIFE SPORT SL se compensa un cheque por valor de **787.000 €** de fecha 29.05.2013, que fue librado desde una cuenta de FERVI SPAIN SL, cuyos administradores, como se sabe, son los hermanos BERNAD VICO. El documento mercantil es firmado en su reverso por Juan PADRÓN. El importe de este cheque se corresponde con el dinero del préstamo concedido por FERVI SPAIN SL — representada por Vicente BERNAD en el momento de su formalización— a Juan PADRÓN. Se acuerda la devolución del capital y pago de unos intereses anuales, en unas concretas cuotas que coinciden precisamente con el vencimiento anteriormente referido préstamo hipotecario de 1,2 millones de euros.

El 31.05.2013 se libra un cheque desde TENERIFE SPORT SL por valor de 702.267,39 € que es destinado para la cancelación total del mentado préstamo hipotecario que en 2007 suscribió el Sr. PADRÓN. Por tanto, aproximadamente **un millón de euros** (988.345,38 €) **procedente** de dos empresas de los hermanos **BERNAD VICO**, ingresado en una cuenta de TENERIFE SPORT SL, **fue utilizado para la cancelación de un préstamo hipotecario de 1,2 millones de euros de Juan PADRÓN**. Si a dicha coyuntura se suma el hecho de que **del análisis de las cuentas bancarias relacionadas con el investigado Juan PADRÓN no se detectan salidas de dinero** de carácter periódico que **podieran corresponderse con las cuotas semestrales pactadas**, ni con múltiplos o divisores de esta cuantía, nace la hipótesis de que el Sr. PADRÓN ha



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

subrogado de facto a la entidad bancaria en su condición de acreedor de su préstamo hipotecario, por Vicente BERNAD, con el que supuestamente mantendría la deuda de 787.000 euros, de cuyo cumplimiento, de momento, no existe constancia.

En síntesis, tras el préstamo de Vicente BERNAD a Juan PADRÓN, se aprecian determinadas circunstancias sospechosas que hacen pensar que pudiese ocultar una contraprestación por favorecer sus negocios con la RFEF:

1º.- Existen **motivos para que Vicente BERNAD VICO**, administrador de la mercantil ESTUDIO 2000 SA, **esté agradecido a Juan PADRÓN**, vicepresidente para Asuntos Económicos de la RFEF; pues dicha sociedad ha recibido desde 2009 pagos de la RFEF mayores de 36 millones de euros. Además, la RFEF y la Fundación de la RFEF han retribuido entre 2013 y 2016 a su hijo con 106.010,66 €.

2º.- Anteriores transacciones con similar operativa y los mismos intervinientes —ESTUDIO 2000 SA allegaba fondos a una empresa vinculada al Sr. PADRÓN MORALES que no habría realizado el servicio objeto de los pagos— generaron investigaciones judiciales.

3º.- El motivo del préstamo de 787.000 € tiene una causa estrictamente personal, y sin embargo el ingreso del cheque se efectúa en una cuenta no de su titularidad como persona física, sino de la empresa que administra, TENERIFE SPORT SL, en un momento en que el saldo es negativo.

4º.- La mayor parte del dinero prestado por Vicente BERNAD a Juan PADRÓN se utiliza para cancelar un préstamo hipotecario de éste, cuyo capital también había sido objeto parcialmente de amortización con el importe ingresado dos años antes procedente de otra empresa de Vicente BERNAD. No existe constancia en las cuentas bancarias de Juan PADRÓN de que esté cumpliendo la obligación básica del retorno del capital al prestamista.

B. Participación de Juan PADRÓN en el reparto de fondos de la RFEF. Beneficio a determinadas federaciones territoriales, particularmente a la FTF.

El 27 de junio de 2017 a las 09:16 horas José Ángel PELÁEZ informa a Gorka VILLAR de que en una cuenta de la RFEF que acaba en 402 (*la cuenta 402, que es la graciosa... son viajes que subvenciona la casa*) el vicepresidente **Juan PADRÓN ha librado el pago de 346.000 € para la FTF en concepto de desplazamientos para competiciones entre islas, cantidad que quintuplica sobradamente lo que se ha pagado a otras islas (A las Palmas 53.000 €, a Baleares 64.000 €...)**

PELÁEZ ironiza con que en la FTF deben de estar felices con PADRÓN (*tienen que estar súper contentos con él en la tinerfeña*), y ambos interlocutores le critican abiertamente (*...un ladrón...un jeta, un jeta...*) y **acusan de apropiarse de fondos de la RFEF (Juan se ha llevado de ahí, lo que no está en los escritos).**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Como temen que PADRÓN pueda tomar represalias contra VILLAR (*A mí lo de JUAN me huele mal*) refieren que con este caso y alguno otro más pueden contener su potencial desquite (*...tenerle apretado, decirle JUAN, tienes ochenta y un años, lo que te queda de vida lo vas a pasar en los tribunales y en los medios de comunicación*), y PELÁEZ trae a colación otro hecho con el que contener las medidas que temen de PADRÓN, relacionado con la **transferencia de medio millón de euros a la FTF para subvencionar un gasto no proyectado en un campo de fútbol**, hace un año y medio, cuando por la RFEF se habían suspendido pagos con dicha finalidad (*él, transfirió CASTILLÓN una, a, a la cuenta de la federación tinerfeña, medio millón de euros, para que el construyese un campo que no estaba ni proyectado en su día...¿sabes? pues tiene que haber un trasvase de medio millón de euros sin justificar*).

En la última parte de la llamada hablan de que en 2015 había presupuestados en la RFEF 10 millones de euros destinados a las federaciones territoriales de fútbol, cuyo destino nadie conoce con certeza (*hay diez millones que se entregan a las federaciones territoriales...Que nadie sabe, nadie conoce, qué forma ni qué manera, ni a quién le va ni a quién no le va...*) y que esa ha sido la tónica general de la gestión de reparto de fondos, sino la tónica general (*...es esa la política que se ha hecho*).

En otra llamada entre Gorka VILLAR y un miembro del Comité de Entrenadores de la RFEF, el **31 de mayo de 2017** a las **20:36 horas**, Gorka le dice que Juan PADRÓN se está moviendo con gente como Antonio GAONA, Diego, el de Melilla, y Jacinto (se refiere al presidente de la Federación Riojana de Fútbol) **para seguir haciendo lo que estaba haciendo**, y que como siga haciendo eso **va a acabar preso**, y que está "hasta las pelotas" de PADRÓN, ya que es un "tío" que manda y luego firman otros y se "come el marrón" su padre.

El **29 de abril de 2017**, a las **11:42 horas**, BAUSSOU le dice Ana Isabel CASTRO VAL, de la que más adelante se hablará, por su participación en un entramado de reventa de entradas, que VILLAR gana elecciones gracias a las federaciones territoriales. **Que a ellos, refiriéndose a la FTF, les ha ido de "puta madre" con VILLAR**. Esta frase conecta con lo insinuado por PELÁEZ en la primera llamada vista, en relación a la transferencia de casi 350.000 € desde la RFEF a la FTF (*tienen que estar súper contentos con él en la tinerfeña*)

Otro contenido llamativo respecto a que la FTF recibe mucho dinero de la RFEF gracias a las facultades del vicepresidente PADRÓN, es el de la llamada del **24 de mayo de 2017** a las **10:20 horas**. BAUSSOU le dice a un tal Antonio, empleado de la FTF, sobre el **posible cese del cargo de vicepresidente económico de PADRÓN** (R): *...esto va a cambiar todo Antonio, yaaa, aquí el que no tenga dinero, que no entre... porque ya Juan PADRÓN, si ya no hay dinero...ya, esto cambia un poco todo, ¿sabes?* ANTONIO (A): *y ya tie, ¿y ya tiene la lista de lo que tiene que quitar?...los empleados, los empleados que sobran... ¿eh?, y los que re...y los que están judiciados y están cobrando...(R): no, eso no, eso no, eso no se quita, eso no se quita, pa tanto no es la cosa...*

El **8 de junio de 2017** a las **21:30 horas**, BAUSSOU también se muestra temeroso con un tal Miguel de que PADRÓN deje de ser vicepresidente económico de la RFEF y, por consiguiente, no lleguen tantos fondos a la RFEF:



...Yo he recibido un presupuesto pero yaaaa... la cosa está jodida porque PADRÓN tú sabes queeee... se lo han cargado allá...

El **30 de abril de 2017** a las **18:32 horas** PADRÓN le explica a BAUSSOU cómo ha ayudado económicamente más a unas federaciones territoriales que a otras: *Ramón, tú no sabes lo que yo he ayudado a la gallega...en muy poco espacio de tiempo...al igual que a la andaluza... todavía a la aragonesa...no se le ha ayudado en nada sino en lo que le corresponde...pero a estos dos, a la andaluza y a la gallega...se les daba más de lo que corresponde.* PADRÓN pone de manifiesto que con los fondos de la RFEF bajo su responsabilidad ha subvencionado de manera dispar a las federaciones territoriales; hecho que coincide con lo denunciado por Jorge PÉREZ: *en relación con las federaciones territoriales...la RFEF, a través de su vicepresidente económico, hace un reparto nada transparente de los fondos que destina a aquellas...con desigualdades manifiestas y criterios caprichosos...*

La responsabilidad de Juan PADRÓN en decisiones con repercusión económica en el patrimonio de la RFEF, trasluce en el comentario que el **9 de mayo de 2017** a las **19:39 horas** le hace a Francisco RIVERA: *"ellos saben que el que manda soy yo, económicamente"*. Añade que por eso quieren quitarle el poder.

C.- Posible perjuicio para la RFEF derivado de un acuerdo con la empresa UNITED VANSSEN INTERNATIONAL SPORTS (UVS). Participación de Juan PADRÓN.

El ex secretario general de la RFEF denunció que María PADRÓN, hija de Juan PADRÓN, se ocupa fundamentalmente de viajar a China. Que recientemente se renovó un contrato con la empresa china UNITED VANSSEN INTERNATIONAL SPORTS (UVS) que bloquea cualquier posibilidad comercial de la RFEF para toda Asia. Que **el contrato renovado ya de inicio era un mal contrato que perjudicó acuerdos muy interesantes de la RFEF con otras empresas, y que así se le hizo saber al vicepresidente PADRÓN, quien no obstante impuso su criterio.**

El 10.04.2014, en la web oficial de la RFEF, se publicó una noticia sobre las relaciones comerciales entre esta federación y UVS, representada por el Sr. Wang Hui. Es probable que cuando los dirigentes de la RFEF decidieron renovar la relación contractual con el Sr. Wang HUI ya conociesen que éste había sido condenado por las autoridades holandesas a pagar más de dos millones de euros para así ajustarse a lo pactado en un previo acuerdo entre la sociedad UVS y el club de fútbol "ADO de La Haya" (Países Bajos), puesto que este hecho fue difundido en prensa nacional y extranjera¹³.

¹³http://www.lainformacion.com/deporte/futbol/wang-hui-emula-a-ali-syed-en-el-racing-de-santander-y-deja-al-ado-den-haag-en-crisis_bnFEPOJiC5erPd62y2qzD6/. «Wang Hui emula a Ali Syed en el Racing de Santander y deja al ADO Den Haag en crisis. El empresario chino compró el club holandés a principios de año pero ya debe 1,9 millones de euros. "Ha desaparecido. No responde a las llamadas del club", afirma la cadena holandesa 'Nos'...El club centenario de la primera división holandesa se enfrenta a una tremenda crisis financiera debido a la 'desaparición' de su propietario chino Wang Hui, que compró el club en 2015 prometiendo grandes inversiones.» www.livefutbol.com/noticias/n2566001/multa-millonaria-a-dueno-chino-del-ado-holandes/«Multa millonaria a dueño chino del ADO holandés. Los propietarios chinos del ADO de La Haya fueron condenados este jueves por la justicia holandesa a pagar al club 2,48 millones de euros en concepto de inversión no efectuada, así como otros costes añadidos. Esta sentencia pone fin a una larga disputa de varios meses entre el club de la capital holandesa y la sociedad china



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Existen muchas llamadas¹⁴ en las que Juan PADRÓN habla de un contrato para la promoción de entrenadores en China, que su hija María habría conseguido para la RFEF. En ellas se percibe el interés del investigado por este negocio, así como que se habría reunido con los empresarios chinos manteniendo una relativa reserva (en una afirmación que estuvo en Madrid reunido con los chinos y “no se enteró nadie”). Todo lo anterior obliga a valorar la posibilidad de que si el investigado Juan Antonio PADRÓN, contando con un asesoramiento en sentido contrario, acabó generando la contratación con una determinada empresa —que ha incumplido acuerdos contractuales o los ha cumplido extemporáneamente tras una condena— relacionada con la zona de actividad de su hija, pudiera estar anteponiendo a los intereses de la RFEF, por algún motivo desconocido, los suyos propios. En la llamada de **13 de junio de 2017** a las **12:23 horas**, se entrevistó que **los negocios de la RFEF con UVS, que tanto interesan a ambos interlocutores, fueron perjudiciales para la RFEF**, ya que la empresa UVS habría incumplido los contratos. María le dice a su padre: *...asesoría jurídica no hace ningún...contrato, ni atiende ninguna...ninguna petición, tiene bloqueados todos los temas, salvo los que son del presidente...el presidente no va a firmar, em, envío de entrenadores ni nada que tenga que ver con...con el contrato de los chinos que no han cumplido. Y hablan hasta de, de, de que podrían ya denunciar incumplimiento de contrato, o sea, ¿Me entiendes?*

D.- Gestión de la Federación Tinerfeña de Fútbol (FTF). Desvío de fondos hacia el patrimonio de Juan Padrón Morales y Ramón Ángel Hernández Baussou, así como otras extralimitaciones en las facultades de administración de su patrimonio.

Del contenido de varias de las llamadas telefónicas antes señaladas se vislumbra que el investigado PADRÓN, excediéndose en sus facultades de administración del patrimonio de la RFEF, transfiere importantes cantidades de dinero a la Federación Tinerfeña de Fútbol (FTF), que él preside, parte de las cuales acaban siendo desviadas a cuentas particulares de los investigados PADRÓN y BAUSSOU a través de la sociedad instrumental que ambos administran. Hay que señalar que dicho patrimonio no sólo se alimenta de los fondos de la RFEF, sino de fuentes de financiación públicas. En el período 2009-2016 se aprecian unos ingresos significativos provenientes de Ayuntamientos, Cabildo y Comunidad Autónoma. Concretamente, **el 64,45 % de los ingresos**

United Vansen, propiedad del empresario chino Wang Hui. El club había reclamado el miércoles pasado a sus propietarios, ubicados en Pekín, la suma de 2,35 millones de euros durante una muy breve audiencia ante el Tribunal de La Haya. "El ADO hizo saber de forma creíble y completa que se alcanzó un acuerdo entre las partes, por el que la cantidad de más de 3 millones de euros debe ser pagada al ADO", indicó el tribunal en un comunicado. "United Vansen faltó a su deber en la puesta en marcha de este acuerdo". El tribunal de La Haya condenó a United Vansen a pagar 2,35 millones de euros, más 130.000 euros de intereses, así como 10.000 euros en concepto de costas. Ausentes en la breve audiencia del pasado miércoles, los propietarios podrán apelar la sentencia.»

¹⁴1ª Llamada del día 09.05.2017 a las 15:57:29 horas en la que Juan Padrón (619 007 697) habla con Marcos (2006), 2ª Llamada del día 10.05.2017 a las 17:56:43 horas en la que Juan Padrón (619 007 697) llama a Alfredo Flores (630 938 023), 3ª Llamada del día 09.05.2017 a las 15:27:44 horas, en la que Juan Padrón (689 145 991) llama a Juan Espino (609 514 233), 4ª Llamada del día 17.05.2017 a las 18:13:11 horas, en la que Javi (607 560 240) llama a Juan Padrón (689 145 991). 5ª Llamada del día 13.05.2017 a las 21:27:17 horas, en la que Juan Padrón (689 145 991) llama a Eduard Dervishaj. 6ª Llamada del día 10.05.2017 a las 21:11:15 en la que María PADRÓN (2003) llama a su padre (619 007 697).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

declarados por la FTF a la AEAT, y el 74,31 % de los ingresos imputados provienen de organismos públicos¹⁵.

	Declarados	Imputados
Ingresos organismos públicos	3.172.043,67 €	5.692.565,20 €
Ingresos totales	4.920.954,17 €	7.660.343,64 €

Ni la FTF ni TENERIFE SPORT SL han declarado pagos o ingresos mutuos a la AEAT, circunstancia que constituye una lógica presunción de que no habrían existido operaciones comerciales entre ambas entidades, ya que además parece poco razonable que la federación que preside el Sr. PADRÓN, y cuyo secretario general es el Sr. BAUSSOU, efectúe pagos a la sociedad mercantil que ambos dirigen. Sin embargo, constan en las cuentas bancarias de TENERIFE SPORT SL multitud de ingresos procedentes de la FTF.

Del estudio parcial de las cuentas bancarias titularidad de TENERIFE SPORT SL se observó el ingreso, desde 2011 a mediados de 2016, de una gran cantidad de cheques procedentes de la FTF, por valor aproximado de 440.944 euros, muchos de ellos librados por el investigado HERNÁNDEZ BAUSSOU en representación de la citada federación, siendo los beneficiarios diversas empresas u organismos, pero con el denominador común de que el importe de los cheques acaba siempre ingresado en las cuentas de TENERIFE SPORT SL, mediante lo que parece ser la transmisión por endoso de la titularidad del cheque a esta última mercantil.

El dato de interés o esencia de la operativa no es sólo el mecanismo usado: transmisión del cheque mediante endoso o presunta falsificación de éste, sino el constante flujo de dinero desde la FTF a la sociedad mercantil dirigida por el presidente y secretario de dicha federación.

Al ser el cheque un documento que refleja una deuda por parte del emisor a favor de su legítimo tenedor, la ley establece que dichos créditos pueden ser transmitidos mediante el endoso, salvo en los supuestos de clausula “no a la orden” o equivalente. Luego, en aras a buscar una justificación racional para estos movimientos de capital, habría que partir del presupuesto de que, salvo que las transmisiones sean a título gratuito, el endosatario de los cheques, esto es, TENERIFE SPORT SL, debería ostentar derechos de crédito sobre los endosantes de los documentos, quienes tendrían la condición de deudores respecto a TENERIFE SPORT SL. Sin embargo, ni la FTF ni TENERIFE SPORT SL han declarado operaciones comerciales —ingresos o pagos— entre sí. La FTF, como entidad libradora de los cheques, tampoco ha declarado pagos los beneficiarios, (con excepción de a uno de ellos); ni TENERIFE SPORT SL ha declarado ingresos de ninguno de los endosantes de los documentos.

¹⁵ Comunidad Autónoma de Canarias; Cabildos insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro; y Ayuntamientos de La Matanza de Acentejo, Guía de Isora, Granadilla de Abona, Valverde, Sebastián de la Gomera, La Laguna y Adeje.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Por consiguiente, estas operaciones sin aparente causa resultan sospechosas y tras ellas pudiera subyacer la **apropiación indebida de fondos de la Federación Tinerfeña de Fútbol**, máxime si se toma en consideración que en todos los casos **la representación de la federación en la emisión de cheques y la del último beneficiario de los fondos recae en la misma persona** —Ramón H. BAUSSOU—, y la existencia de **indicios de falsedad** en varios de estos documentos.

Muchos de estos cheques han sido ingresados cuando el saldo en la cuenta de TENERIFE SPORT SL era negativo. Constan en la causa **imágenes de algunos de los documentos, destacando sus singularidades e indicios de falsedad**¹⁶.

Existen muchas llamadas telefónicas que evidencian la utilización del procedimiento de transmisión de cheques mediante endoso que, según lo visto,

¹⁶ El reverso de los **cheques de fechas 26.07.2011, 13.02.2012 y 02.01.2013**, a favor respectivamente del Club de Fútbol Sala Uruguay; Cerramientos Cyma SL y el Comité Tinerfeño de Árbitros de Fútbol Sala, en vez de la firma de quien debieran ser los legítimos tenedores (las tres entidades referidas), en calidad de endosantes, figuran rúbricas muy similares y el sello de la FTF, lo cual pudiera ser indicativo de que el documento nunca estuvo bajo la posesión de los beneficiarios.

En el reverso del **cheque de fecha 21.11.2012**, a favor de la empresa Deportes Ventura, en lugar de la firma y sello identificativo del beneficiario/endosante, consta la firma del librante y a su vez endosatario (Sr. BAUSSOU) por duplicado; y en el endoso del **cheque de fecha 14.05.2012**, librado a favor del Club Deportivo Bajamar, no consta el sello de dicho club sino el del Club Deportivo Atlético Granadilla, indicio de falsificación del endoso suponiendo la intervención de personas que no la han tenido.

En el endoso del **cheque de fecha 14.03.2013**, librado a favor del Club de Fútbol San Gerardo, **el DNI que figura es incorrecto**. En el endoso del **cheque de fecha 01.07.2014** librado desde la FTF también al citado club de fútbol, el DNI del endosatario se corresponde con el de una persona probablemente fallecida antes de la citada fecha. En el **cheque de fecha 02.05.2012**, a favor de María Isabel HERNÁNDEZ DÍAZ, hija del investigado BAUSSOU, **el DNI de la beneficiaria/endosante reseñado en el reverso del cheque también es incorrecto**, y la firma presenta indicios de falsedad.

En el endoso del **cheque de 03.07.2014**, a favor del sobrino del Sr. BAUSSOU, Nauzet PÉREZ HERNÁNDEZ, no consta ni su DNI ni su firma, sino una firma no reconocida y un número de **DNI inexistente**. En el endoso del **cheque de 14.02.2013**, a favor de Antonio Jesús AROZENA CONCEPCIÓN, junto a su firma, consta un número de **DNI que no pertenece al beneficiario/endosante**.

En el endoso del **cheque de fecha 08.01.2014**, a favor de Sebastián Reyes CORREA PLASENCIA, **en lugar del DNI de su titularidad**, con numeración 78.403.525-K, **consta otro distinto**, el núm. 41.882.754-F, que se corresponde con el de María Enriqueta MARTÍN RODRÍGUEZ, **esposa del investigado Juan PADRÓN**.

En el **cheque de fecha 16.12.2013** librado desde la FTF por una cantidad de 20.400,00 euros a favor de la propia federación, e ingresado en la cuenta TENERIFE SPORT SL, la particularidad consiste en que la propia FTF se emite un cheque a su favor (mismo librador y beneficiario) que a la postre es transferido a TENERIFE SPORT SL, ignorándose por qué esta última mercantil no consta directamente como beneficiaria, cuando de hecho va a ser la receptora del dinero. Éste es uno de los supuestos en los que cuando se libra el cheque la cuenta bancaria de Tenerife Sport SL tiene un saldo deudor (-12.049,55 €). Similares características tienen e igual resultado producen todos los cheques compendiados en la tabla-resumen donde el beneficiario es el investigado BAUSSOU, puesto que librador y beneficiario son la misma persona. Él es su propio pagador.



habría sido instrumentado para el desvío de fondos desde la FTF a la sociedad mercantil TENERIFE SPORT SL¹⁷.

De otro lado, se sigue también el desvío de fondos de la FTF a través de la sociedad Tenerife Sport SL mediante transferencias bancarias. En dos cuentas de la entidad bancaria Cajasieta titularidad de TENERIFE SPORT SL se han detectado entre junio de 2011 y abril de 2015 veintisiete transferencias con origen en la FTF, por valor total de 106.357,64 €. Por consiguiente, **entre 2011 y 2016 en TENERIFE SPORT SL se ha ingresado más de medio millón de euros** (resultante de la suma de las cuantías de los cheques endosados y las transferencias bancarias) procedentes de la Federación Tinerfeña de Fútbol, cifra que podría resultar mayor si se descubren operaciones similares cuando se concluya el estudio de otra cuenta de la citada sociedad.

La segunda parte de la operativa serviría para dar destino de los fondos a cuentas bancarias de los investigados o sus familiares. Durante el período en estudio, además las **entradas de dinero de la FTF en TENERIFE SPORT SL**, han existido otras operaciones de **salida** de los fondos de dicha sociedad **hacia cuentas bancarias titularidad del presidente y secretario general de la FTF y/o de sus familiares**.

El valor global se cifraría en **689.129,93 €**. El grueso de estas, **473.593,64 €** consiste en transferencias que realiza Juan PADRÓN a su hija Elena PADRÓN, en cuentas que ésta tiene abiertas en Londres (Reino Unido) y San Francisco (Estados Unidos). Se han detectado diferentes conversaciones telefónicas en las que Juan Antonio PADRÓN ordena a Ramón H. BAUSSOU que realice las mentadas transferencias a las cuentas que su hija Elena PADRÓN tiene en Londres y San Francisco¹⁸.

¹⁷ A título ilustrativo, se refiere que el **4 de mayo de 2017** a las **13:37 horas** BAUSSOU le dice a su interlocutor, con identidad desconocida: *...se lo llevas a LUCAS, porque LUCAS tiene las cantidades que tienes que poner para endosarme a mí*. El **23 de mayo de 2017** a las **11:27 horas**, BAUSSOU le dice a un tal Víctor: *mira, vamos a ver, de la documentación que... que te están requiriendo yo ya te estoy para enviarte los pagarés, el cargo de banco, la factura, y el endoso que tienes que hacerlo nuevo porque persiste fechas equivocadas*.

¹⁸ Por ejemplo, en la de fecha **05.06.2017** a las **11:02 horas**, PADRÓN le ordena a BAUSSOU que realice una transferencia por un importe de **13.000 €** a la cuenta que su hija Elena tiene en San Francisco, y además que reintegre 10.000 € para él: JUAN (J): *para que..., a ver..., le mandes a Elena a San Francisco...trece... Ramón (R): ¡Ah!...ya...ahora voy...a firmarle lo del otro día y ¿qué le mandamos? J: Trece...y...espera..., saca en efectivo, pa mandármelo a mí o dármelo, saca diez... ¿tú me entiendes? Los 10.000 € le habrían sido entregados a PADRÓN por un trabajador de la FTF, Sergio THOVAR RODRÍGUEZ¹⁸: Ramón: *¿Qué hago con el efectivo? ¿Se lo mando ya, qué hago? El efectivo que me pidió...Juan: Sí, sí, me lo puedes mandar, sí Ramón: Venga..., pues ya voy a llevárselo a THOVAR...**



De otra parte, se han registrado varias llamadas telefónicas entre Ramón H. BAUSSOU y el hijo de Juan PADRÓN, **Francisco PADRÓN GARCÍA**, relacionadas con **transferencias desde TENERIFE SPORT SL** a este último¹⁹.

Los **ingresos** desde TENERIFE SPORT SL hacia cuentas de la familia BAUSSOU, según resulta de la investigación, se han cifrado en **364.300,67 € y en unos 686.000 €** con origen en cheques y pagarés librados para beneficiarios distintos al investigado BAUSSOU, son ingresados en dos cuentas bancarias titularizadas a su nombre y de su mujer.

E) Adjudicación obras a Promotora Puntalarga SA y potencial contraprestación.

El CSD entregó documentación mediante la que se constataba que la empresa Promotora PUNTALARGA SA, cuyo presidente es Carlos Antonio PLASENCIA ROMERO, vinculada a Juan Antonio PADRÓN MORALES²⁰, realizó en el periodo 2010-2013 el 62% de las **obras** financiadas por el 1% de la recaudación de las quinielas, por un importe de **1.155.346,46 €** Hay **indicios de que responsables de Promotora PUNTALARGA SA podrían haber recompensado económicamente por facilitar la ejecución de estas obras, mediante el pago de 122.700 €**

Según la citada documentación del CSD, **en la adjudicación de todas las obras a la empresa Promotora PUNTALARGA SA, figura en representación** de esta mercantil dedicada a la construcción, su consejero delegado José Alfredo PLASENCIA ROMERO, y **de la FTF**, su secretario general, **Ramón H. BAUSSOU**.

En una cuenta titularidad de TENERIFE SPORT SL consta el ingreso con fecha **05.11.2013** de un cheque por valor de **122.700 €** (rubricado en el reverso por Ramón H. BAUSSOU) librado desde otra de la sociedad **Urbanización PALM BEACH SA**, dedicada a la “promoción inmobiliaria”, cuyo presidente y consejero delegado coinciden con los de Promotora PUNTALARGA SA.. Dos semanas después de este ingreso, el **19.11.2013**, se utilizó dicha cantidad para cancelar anticipadamente (vencía en el año 2029) un préstamo hipotecario de Ramón H. BAUSSOU y su esposa, solicitado en 2004, por valor de **197.000 €**

¹⁹ La del 20 de abril de 2017 a las 13:10 horas, en la que pretenden justificar la transferencia previamente realizada por Ramón mediante unas facturas simuladas, se considera paradigmática de la función instrumental de esta mercantil, al denotar opacidad y poco rigor en la contabilidad, así como relativización de la importancia de la operación: *Francisco (F): Ramón, las facturas ¿cómo hacemos? Ramón (R): La factura, tú me mandaste en una especie de factura ¿no? F: Factura, sí claro. Está a nombre mío, hay que ponerla a nombre de..., tú me dirás ya cómo se hace...R: Ah, vale, vale, pues ponla a nombre de F: ¿Tenerife Sport? R: Sí, Tenerife Sport mismo, mejor sí F: Y tú crees que bueno, tú piénsalo y me dices, ¿vale?...R: Lo dices por lo que pueda suceder ¿no? F: Lo digo por (risas), es que es un tema mínimo pero como están las cosas...R: No pero bueno, esto es una empresa privada, total... F: Porque la otra posibilidad es que yo te devuelva el dinero ¿entiendes? Ya entras y sacas, pero ya lo vemos a ver...*

²⁰ El hijo de Juan Padrón, Francisco Padrón, fundó la sociedad Canal 7 Tenerife Sur SA con Antonio Plasencia, quien es presidente de la sociedad Atlántica de Televisión SA, siendo Juan PADRÓN consejero.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Al efecto:

- Resulta llamativo que más de la mitad de la subvención para obras costeadas con el 1 % de las quinielas en el período 2010-2013, concretamente sobre un 62 %, que supone un importe de casi **1,2 millones de euros** haya sido **adjudicado por la FTF a una única empresa**, Promotora PUNTALARGA SA.
- Los responsables de la adjudicación de estas obras a Promotora PUNTALARGA SA, Juan PADRÓN y Ramón H. BAUSSOU (firmó los trámites de las adjudicaciones en representación de la FTF), son personas próximas al presidente y consejero delegado de la citada empresa. Además, **el presidente de Promotora PUNTALARGA SA y Urbanización PALM BEACH**, Antonio PLASENCIA ROMERO, es **presidente de la sociedad ATLÁNTICA DE TELEVISIÓN SA**, de la que **Juan PADRÓN** consejero; y consejero de **CANAL 7 TENERIFE SUR SA**, mercantil en la que el hijo del investigado es presidente
- El posible motivo por el que gratificar a los investigados Juan PADRÓN y Ramón H. BAUSSOU sería que los responsables de Promotora PUNTALARGA SA se encuentren agradecidos con los de la FTF, ya que **desde 2009 hasta 2013**, esta mercantil ha recibido **pagos de la citada federación por valor próximo a los dos millones de euros**.
- El **importe del cheque** librado por Urbanización PALM BEACH SA es de una **cuantía redonda y elevada, próxima al 10 % de los pagos de 1.155.346,46 € a Promotora PUNTALARGA SA**, subvencionados con el 1 % de las quinielas: **122.700 €** No hay **negocio conocido que justifique el pago**.

Otras extralimitaciones en las facultades de administración del patrimonio de la FTF. Al efecto son significativas algunas observaciones telefónicas (pagos a familiares, viajes, alteraciones de conceptos de facturación, uso de recursos humanos y materiales de la FTF para fines distintos, influenciar a directivos)²¹.

F.- Entramado de reventa de entradas en el que participa la RFEF y la Federación Tinerfeña de Fútbol (FTF)

Puede además deducirse la existencia de un entramado de reventa de entradas para eventos futbolísticos en el que participarían, al menos, las federaciones española y tinerfeña de fútbol, la empresa RECH LUXURY SL, entre otras sociedades, y Ana Isabel CASTRO VAL, cuyo modus operandi, a grandes rasgos, sería el siguiente:

²¹ **28 de junio de 2017** a las **20:48 horas** entre PADRÓN y BAUSSOU, **29 de mayo de 2017** a las **19:28 horas**, entre Ramón H. BAUSSOU e Isauro, trabajador de la agencia de viajes MEDYSOL, **27 de abril de 2017** Juan PADRÓN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La RFEF, previa adquisición presumiblemente por canales legales, entregaría las localidades a la FTF. La FTF facilitaría las entradas recibidas de la RFEF a Ana Isabel CASTRO VAL, quien se encargaría de la venta de las mismas a través de mercantiles tales como RECH LUXURY SL —empresa que también realiza transferencias dinerarias a la RFEF— y AM SPORTS TOURS LTD, o directamente, La FTF y la Sr^a. CASTRO VAL, además de por cuanto afecte a la reventa de entradas, también mantienen una relación económica duradera en el tiempo, puesto que entre 2009 y 2016 su agencia de viajes, VIAJES DELPISA SL, ha recibido pagos de la FTF cercanos a los seiscientos mil euros, de los que sólo ha declarado 52.000 euros aproximadamente. Además tal y como se muestra en una llamada telefónica del 29 de abril de 2017, entre Ramón H. BAUSSOU y Ana Isabel CASTRO, éste habría ayudado económicamente a la Sra. CASTRO VAL. Esta ayuda podría consistir en la contratación de viajes para su sociedad VIAJES DELPISA SL y/o en la intermediación para la adquisición de entradas de eventos futbolísticos, que posteriormente serían revendidas por precios más elevados.- Tras la venta de las entradas, la Sra. CASTRO VAL efectúa transferencias dinerarias a cuentas de la RFEF y de la FTF.

SIETE.- OTROS HECHOS.

Existen otros hechos delictivos en los cuales los detenidos, fundamentalmente Ángel María Villar y Juan Padrón, podrían estar vinculados (en el interrogatorio se les ha puesto de manifiesto). En ellos aparecen como investigados otras personas físicas y jurídicas, a los cuales en su momento oportuno se les informará; mas dado el secreto de las actuaciones y en la medida que el presente auto, en aras al derecho de defensa, va a ser notificado íntegramente a los detenidos, no conviene a la instrucción de la causa relatarlos. Los mismos, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción y aparezcan nuevos hechos, tendrían relación con diversas Federaciones de Fútbol (Interinsular de Las Palmas, de la Comunidad Valenciana, de Ceuta, de Melilla, de Madrid, Riojana) y Mupresfe (en diversas delegaciones). En todo caso, una vez se levante el secreto de las actuaciones, las defensas respectivas tendrán a su disposición la causa y en su caso hacer las alegaciones oportunas, sin perjuicio del derecho de los investigados de declarar al respecto.

CUARTO.- Teniendo en cuenta la gravedad de los delitos, con la pena que en su caso pudiera imponerse, sin perjuicio de que ello pudiera aconsejar a los detenidos eludir la acción de la justicia, ante el temor a su imposición, mediante su fuga (máxime ante la gran capacidad económica de la que disponen); lo cierto es que se encuentra pendiente de analizar lo ocupado en los registros así como del material obtenido en diversos requerimientos y la práctica de determinadas diligencias, por lo que conociendo los investigados su contenido pudieran obstruir a la acción de la justicia es procedente decretar la prisión provisional; máxime si las diligencias están declaradas secretas, no habiéndose concluido la instrucción, por lo que además pudieran perjudicar la misma de hallarse en libertad, conviniendo a la causa estén a disposición en todo momento de este juzgado. Una vez analizado lo ocupado (al menos en parte) y practicadas determinadas diligencias podrá en su caso reconsiderarse su



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

situación personal. En relación con **RAMÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUSSOU**, vista la petición del Ministerio Fiscal, procede señalar la fianza de 100.000 euros como ajustada, con las medidas cautelares que se señalarán caso de prestarla.

En atención a lo expuesto

DISPONGO DECRETAR:

1º) LA PRISION PROVISIONAL COMUNICADA Y SIN FIANZA de: ÁNGEL MARÍA VILLAR LLONA, GORKA VILLAR BOLLAÍN y JUAN ANTONIO PADRÓN MORALES.

2º) LA PRISION PROVISIONAL DE RAMÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUSSOU eludible si presta fianza de 100.000 euros, y caso de prestarla se constituya en la obligación apud acta de comparecer semanalmente ante este Juzgado o en el de su residencia, prohibición de salida del territorio nacional sin autorización judicial y retirada del pasaporte; así como facilitar un teléfono móvil para estar a disposición de este Juzgado cuando fuera llamado.

Póngase este Auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y de los investigados, con expedición de los oportunos mandamientos.

Fórmese la correspondiente Pieza de situación personal de cada uno de los investigados y llévase testimonio de la presente resolución a cada una de ellas.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de Reforma, ante este Juzgado en el plazo de tres días.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para asegurar el derecho de defensa y de acceso a los recursos, a pesar del secreto sumarial que pesa sobre la instrucción judicial, **notifíquese íntegramente esta resolución, para que puedan valorarse los argumentos tenidos en cuenta para su adopción.**

Así lo acuerda, manda y firma don Santiago Pedraz Gómez, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid. Doy fe.